

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER", ID 601-2-LR22.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 320

Santiago, 28 FEB. 2022

VISTO: lo-dispuesto en la Ley N°21.395, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el artículo 109 y demás normas pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y el Decreto Afecto N°58, de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra a persona que indica como Superintendente de Salud, y

CONSIDERANDO

1° Que, mediante solicitud de compra N° 113, del 24 de febrero de 2022, el Subdepartamento de Tecnologías de la Información, como unidad requirente de esta Superintendencia, ha solicitado la contratación del servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM power.

2° Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, al momento de su búsqueda, el requerimiento indicado en el considerando precedente no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según certificación de fecha 25 de febrero del 2022 efectuada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que el proceso de Licitación Pública que se regula por las presentes Bases, según las estimaciones presupuestarias, supera el monto de 5.000 UTM, como monto total del contrato.

6° Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 ter del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esta Superintendencia levantó un proceso de RFI para la obtención de información respecto al servicio a licitar, el cual fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 1597-1-RF22.

7° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
ID 601-2-LR22
"SERVICIO DE ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE
SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM
POWER."**

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente "**Superintendencia**", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación de esta Entidad administrada a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **SERVICIO DE ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER.**, por un periodo de 36 meses.

La presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 5.000 UTM, **siendo el monto máximo disponible, para el servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM power, \$850.000.000.- (ochocientos cincuenta millones de pesos) IVA incluido por los 36 meses, por lo que las ofertas que excedan este presupuesto serán declaradas inadmisibles.**

Asimismo, la Superintendencia se reserva el derecho a revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito o intereses del servicio, mediante resolución fundada dictada al efecto.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 17:00 horas del día 10, contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 15, o hábil siguiente, en caso que este sea inhábil-contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 3 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta las 12:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas. La entrega del documento físico deberá ser en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, piso 7. En caso de enviar documentos electrónicos, el oferente deberá adjuntar el documento en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl . Si dicho documento no viene adjunto, la oferta será declarada inadmisibile.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	A las 15:10 horas del día 30 contado desde el día siguiente de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	A las 15:15 del día de cierre de recepción de ofertas
Plazo estimado de Evaluación	Hasta 5 días hábiles desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 7 hábil desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 5 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados,

domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes,

durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de Licitación Pública considera las siguientes 9 líneas de compra, las primeras 2 líneas, corresponden al servicio mensual y las 8 líneas restantes, a líneas de crecimiento.

N°	LÍNEAS DE COMPRA
1	SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA.
2	SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL HOUSING EXTERNO IBM POWER.
LÍNEAS DE COMPRA CRECIMIENTO	
3	PRECIO MENSUAL 100 unidades vCPU compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).
4	PRECIO MENSUAL 200 unidades vRAM compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).
5	PRECIO MENSUAL 1 TB vDISK SSD compartido (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).
6	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps nacional.
7	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps internacional.
8	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps nacional.
9	PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps internacional.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad financiera y técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedor/aes.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 100 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan, es decir, deberá considerar las 9 líneas de compra.

No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas **a través** del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, Facultará a la Superintendencia para rechazar la oferta. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

9.2.- Anexos para presentar oferta.

Anexos Administrativos

- **Anexo 1-A / 1-B, Identificación del oferente.**
Según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 2-A / 2-B, Declaración Jurada Simple.**
Según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo N° 3, Condiciones inclusivas.**

Anexos Oferta Técnica

- **Anexo N° 4, Tiempos de respuesta Soporte Técnico.**
La oferta se declara inadmisibles si no se presenta este anexo completo.
- **Anexo N° 5, Elementos Técnicos.**
La oferta se declara inadmisibles si no se presenta este anexo completo.
- **Anexo N° 6, Experiencia del proveedor/a.**
- **Anexo N° 7, Certificado calidad del servicio.**
- **Anexo N° 8, Oferta Técnica.**
Revisar detalle de toda la información que se debe entregar, de acuerdo a lo indicado las bases técnicas.

Anexo Oferta Económica

- **Anexo N° 9, Oferta Económica.**
La oferta se declara inadmisibles si no se presenta este anexo completo.

Además de ingresar la oferta económica para cada una de las líneas de compra definidas en el punto N° 7 de estas Bases Administrativas, cada oferente deberá ingresar en la ficha electrónica del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el valor de su oferta económica para cada línea de compra respectivamente. Este deberá ser el **VALOR TOTAL NETO y en pesos chilenos**, entendiendo que el Valor Total Neto corresponde al valor que oferte cada proponente **sin IVA**.

Si la oferta está exenta de impuestos, o afecta a uno diferente al IVA, deberá señalarlo expresamente en el Anexo N° 9, Oferta Económica.

Otros Anexos información técnica.

Se adjuntan además otros anexos de carácter informativo, los cuales tienen como objetivo entregar información adicional al proveedor/a, a fin que este pueda preparar su oferta de mejor manera.

- **Anexo N° 10, Diagrama de red actual de la Superintendencia.**
- **Anexo N° 11, Diagrama de red propuesto renovación tecnológica 2022.**
- **Anexo N° 12, RVTools acotado servidores Superintendencia.**
- **Anexo N° 13, Cronograma respaldos de información servidores.**

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDOR/AES

En el caso que dos o más proveedores/as se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación superior a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la unión se deberá materializar a través de escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente: Identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedor/aes; declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad; nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías; Determinar la duración de la unión, la que NO podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato. Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cedula de identidad según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, adjuntar certificado de vigencia de las mismas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) con una vigencia mínima de 100 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, de fácil cobro y tener el carácter de irrevocable.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores/as dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública ID 601-2-LR22, servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM power"**. En el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se aceptará que ésta quede escrita a mano, al reverso del documento.

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor/a adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al proveedor/a, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas

propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes.

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANALISTA SUBDEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- a. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
- b. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- c. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios, subcriterios y factores de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios, subcriterios y factores de evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica.	60%
1.1 Precio mensual servicio arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power.	35%
1.2 Precio líneas de crecimiento.	25%
2. Oferta Técnica.	38%
2.1 Soporte Técnico.	11%
2.1.1 Tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico.	6%
2.1.2 Tiempo asistencia soporte técnico presencial.	5%
2.2 Elementos técnicos.	21%
2.2.1 Cantidad total de vCPU a disponibilizar.	6%
2.2.2 Cantidad total de vRAM a disponibilizar	5%
2.2.2 Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar.	10%
2.3 Experiencia proveedor/a.	6%
2.3.1 Experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares.	4%
2.3.2 Experiencia del proveedor/a en proyectos similares.	2%
3. Cumplimiento de Requisitos Formales.	1%
4. Condiciones inclusivas.	1%
TOTAL	100%

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación de las líneas de compra, será calculado aplicando la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL PONDERADO: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado Requisitos Formales

13.3.1.- Evaluación Oferta Económica (60%)

Se recuerda que, para la evaluación de este criterio, las ofertas deben ser presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, en la ficha electrónica de la presente licitación y en el Anexo N° 9.

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados con los precios de los servicios, según se indica:

Subcriterio	Ponderación
Precio mensual servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power.	35%
Precio líneas de crecimiento.	25%

Para obtener el puntaje de cada subcriterio y luego el de la oferta económica, se utilizará el análisis comparativo de las ofertas, en función de los precios mínimos.

El puntaje ponderado de la Oferta Económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Oferta Económica} = \text{Puntaje ponderado precio mensual servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power} + \text{Puntaje ponderado precio líneas de crecimiento.}$$

13.3.1.1.- Evaluación subcriterio precio mensual servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power (35%).

Se asignará puntaje máximo a aquel proponente que oferte el menor precio de servicio mensual "**SERVICIO DE ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER.**" El cual, se obtendrá como resultado de la suma de los precios de arriendo mensual de la plataforma virtual de servidores compartida, más el precio de arriendo mensual de housing externo IBM power.

Precio mensual servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power = Precio mensual servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida + Precio mensual servicio housing externo IBM Power.

La información de los precios, para realizar la sumatoria, deberá ser entregada en el **Anexo N° 9**, Oferta Económica.

El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Puntaje precio servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power} = (\text{Precio total mínimo entre oferentes por el servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power} / \text{Precio total en análisis por el servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power}) \times 100 \times 35\%.$$

13.3.1.2.- Evaluación subcriterio precio líneas de crecimiento (25%).

Para calcular el puntaje en este subcriterio, se aplicará, para cada una de las 7 líneas de crecimiento, la ponderación indicada en la siguiente tabla y las fórmulas que se definen más adelante.

Línea	Líneas de Crecimiento	Ponderación
A	Precio mensual 100 unidades vCPU compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).	20%
B	Precio mensual 200 unidades vRAM compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).	15%
C	Precio mensual 1 TB vDISK SSD compartido (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).	40%
D	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 200 Mbps nacional.	4%
E	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 200 Mbps internacional.	7%
F	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 300 Mbps nacional.	6%
G	Precio mensual aumento velocidad de enlace internet a 300 Mbps internacional.	8%

Las fórmulas de cálculo para evaluar los precios ofertados para las 7 líneas de compra de crecimiento son:

A. Cálculo puntaje precio mensual 100 unidades vCPU compartida (respecto a oferta técnica principal) - 20%.

Puntaje precio mensual 100 unidades vCPU compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) = Menor Precio mensual 100 unidades vCPU compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) entre oferentes / Precio mensual 100 unidades vCPU compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) de la oferta en análisis) x 100 x 20%

B. Cálculo puntaje precio mensual 200 unidades vRAM compartida (respecto a oferta técnica principal) - 15%.

Puntaje Precio mensual 200 unidades vRAM compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) = Menor precio mensual 200 unidades vRAM compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas), entre oferentes / Precio mensual 200 unidades vRAM compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) de la oferta en análisis) x 10 x 15%

C. Cálculo puntaje precio mensual 1 TB vDISK SSD compartido (respecto a oferta técnica principal) - 40%.

Puntaje precio mensual 1 TB vDISK SSD compartido (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) = Menor Precio mensual 1 TB vDISK SSD compartido (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) entre oferentes / Precio mensual 1 TB vDISK SSD compartido (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas) de la oferta evaluada.) x 100 x 40%

D. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps nacional - 4%.

Puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps nacional = Menor precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps nacional entre oferentes/ Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps nacional de la oferta en análisis) x 100 x 4%

E. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps internacional - 7%.

Puntaje Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps internacional= Menor Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps internacional entre oferentes / Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps internacional de la oferta en análisis) x 100 x 7%

F. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps nacional - 6%.

Puntaje Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps nacional= Menor Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps nacional entre oferentes/ Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps nacional de la oferta en análisis) x 100 x 6%

G. Cálculo puntaje precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps internacional - 8%.

Puntaje Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps internacional = Menor Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps internacional entre oferentes/ Precio mensual aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps internacional de la oferta en análisis) x 100 x 8%

Una vez obtenido el puntaje ponderado de cada línea de crecimiento, se realizará la sumatoria de ellos; dicho total, se ponderará a su vez, por el 25%, definido para la evaluación de este subcriterio, a fin de obtener el puntaje final. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado precio líneas de crecimiento = sumatoria de todos los puntajes obtenidos x 25%

13.3.2.- Evaluación Oferta Técnica (38%)

Este criterio se compone de tres subcriterios: soporte técnico, elementos técnicos a disponibilizar y experiencia del proveedor/a. Estos, a su vez, están compuestos de factores relacionados con los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se define a continuación:

Descripción subcriterios	Ponderación subcriterio
A.- Soporte Técnico.	11%
A.1.1 Tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico.	6%
A.1.2 Tiempo asistencia soporte técnico presencial.	5%
B.- Elementos técnicos.	21%
B.1.- Cantidad total de vCPU a disponibilizar.	6%
B.2.- Cantidad total de vRAM a disponibilizar.	5%
B.3.- Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar.	10%
C Experiencia del proveedor/a.	6%
C.1.- Experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares.	4%
C.2.- Experiencia del proveedor/a en proyectos similares.	2%

13.3.2.1.- Soporte Técnico (11%)

El subcriterio "Soporte Técnico" se evaluará en función de 2 factores:

- tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico.
- tiempo asistencia soporte técnico presencial.

El oferente deberá informar sus tiempos de respuesta en el "Anexo N° 4".

La fórmula para calcular el puntaje ponderado del subcriterio Soporte Técnico, es la siguiente:

$$\text{Puntaje Soporte Técnico} = \text{puntaje ponderado tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico} + \text{puntaje ponderado asistencia soporte técnico presencial.}$$

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado para cada uno de los factores:

13.3.2.1.1.- Tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico (6%).

Tiempo que el proveedor/a demora en tomar contacto ante una incidencia levantada mediante ticket.

El puntaje que se asignará a los tiempos ofertados para primer contacto soporte técnico, será de acuerdo a lo que se define en la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta	Puntaje
Menos de 20 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	100
Entre 20 y 29 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	70
Entre 30 y 39 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	30
40 minutos desde comunicada la falla al proveedor/a	0

La oferta que considere un tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico, por "**sobre los 40 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, **será declarada inadmisibile**.

El tiempo se considerará a partir de la notificación que la Superintendencia hará al proveedor/a mediante envío de correo electrónico o a través de la plataforma que el proveedor/a disponga para tal efecto, en la que se indicará claramente cuál es la falla que se observa.

Para que la respuesta sea válida, deberá asignar un número de ticket a la incidencia, para dejar registro y control, dentro del plazo indicado por el proveedor/a.

Este tiempo NO considera solucionar el problema reportado.

La forma de obtención de puntaje, será de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje ponderado tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico} = \text{puntaje obtenido} \times 6\%$$

13.3.2.1.2.- Tiempo asistencia soporte técnico presencial (5%).

Es el tiempo que el proveedor/a demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial a la Superintendencia.

El puntaje que se asignará a los tiempos ofertados para asistencia técnica presencial, será de acuerdo a lo que se define en la siguiente tabla:

Tiempo en llegar a prestar asistencia técnica presencial en Santiago	Puntaje
Menos de 90 minutos desde realizada la solicitud	100
Entre 90 y 100 minutos desde realizada la solicitud	70
Entre 101 y 110 minutos desde realizada la solicitud	30
Entre 111 y 120 minutos desde realizada la solicitud	0

La oferta que considere un tiempo de demora, en llegar a prestar la asistencia presencial, por **"sobre los 120 minutos"**, atendido lo indicado en las bases técnicas, **será declarada inadmisibile.**

Luego del primer contacto, si el proveedor/a señala que el problema o falla reportada debe ser solucionada en terreno, el tiempo será computado desde la notificación, o también será computado desde que la contraparte técnica de la Superintendencia solicite asistencia técnica presencial, mediante correo electrónico, o por medio de la plataforma que el proveedor/a disponga para estos efectos.

La forma de obtención de puntaje, será de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje tiempo asistencia soporte técnico presencial = puntaje obtenido x 5%
--

13.3.2.2.- Elementos Técnicos (21%)

Este subcriterio se evaluará en función de tres factores: cantidad total de vCPU a disponibilizar, cantidad total de vRAM a disponibilizar y cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar.

El oferente deberá informar la cantidad de elementos técnicos a disponibilizar **por sobre la base requerida (punto 4.3 de las bases técnicas)** por la Superintendencia, en el **"Anexo N° 5"**.

Se asignará el mayor puntaje a aquel proponente que oferte la mayor cantidad de elementos técnicos por **"sobre la base requerida por la Superintendencia en la presente base de licitación"**.

El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje de acuerdo a la ponderación y fórmulas que se definen a continuación:

13.3.2.2.1.- Cantidad total de vCPU a disponibilizar – 6%.

Puntaje ponderado cantidad total de vCPU a disponibilizar = (Cantidad total de vCPU a disponibilizar de la oferta en análisis / Mayor cantidad total de vCPU a disponibilizar entre oferentes) x 100 x 6%

13.3.2.2.2.- Cantidad total de vRAM a disponibilizar – 5%.

Puntaje ponderado cantidad total de vRAM a disponibilizar = (Cantidad total de vRAM a disponibilizar de la oferta en análisis / Mayor cantidad total de vRAM a disponibilizar entre oferentes) x 100 x 5%

13.3.2.2.3.- Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar – 10%.

Puntaje ponderado Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar = (Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar de la oferta en análisis / Mayor cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar entre oferentes) x 100 x 10%

La fórmula para calcular el puntaje ponderado final del subcriterio Elementos Técnicos, es la siguiente:

Puntaje ponderado Elementos Técnicos = puntaje ponderado cantidad total de vCPU a disponibilizar + puntaje ponderado cantidad total de vRAM a disponibilizar + puntaje ponderado cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar.

13.3.2.3.- Experiencia Proveedor/a (6%).

Este subcriterio se evaluará en función de dos factores:

- experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares – 4%.
- experiencia del proveedor/a en proyectos similares – 2%.

Los proyectos similares, que se consideran para la evaluación de estos factores, comprende la implementación y entrega de los siguientes servicios:

1. Servicios Data Center TIER III (propio).
2. Servicios plataforma virtual compartida.
3. Servicios de Housing de servidores.
4. Servicios enlaces Internet.
5. Servicios enlaces de datos.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido para cada factor, en los siguientes puntos.

13.3.2.3.1.- Experiencia del jefe de proyecto en implementaciones similares (4%).

La experiencia del jefe de proyecto, que el proveedor/a asignará para la implementación, se evaluará en función de la **cantidad de proyectos similares, que este haya implementado satisfactoriamente.**

El oferente deberá informar la experiencia del jefe de proyecto en **"Anexo N° 6"**.

El puntaje se asignará en función de lo siguiente:

Puntaje ponderado experiencia jefe de proyecto = ((Cantidad de proyectos implementados por el jefe de proyecto de la oferta en análisis / Mayor cantidad de proyectos implementados por el jefe de proyecto entre oferentes) x 100) x 4%

Se asignará puntaje 0 (cero), cuando el proponente indique "EL JEFE DE PROYECTO NO ACREDITA PROYECTOS IMPLEMENTADOS SATISFACTORIAMENTE" en el anexo 6.

En caso de no respaldar su declaración de proyectos implementados, por el jefe de proyecto, con los documentos señalados en el anexo 6, estos podrán ser solicitados mediante foro aclaración de ofertas, en cuyo caso, se llevará a cabo la evaluación de acuerdo a la documentación que envíe, y se asignará puntaje 0 (cero) en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

13.3.2.3.2.- Experiencia del proveedor/a en proyectos similares (2%).

Este factor se evaluará en función de la **cantidad de proyectos similares implementados satisfactoriamente**, ya sea ejecutados o en ejecución, desde el período 01/01/2015 a la fecha, tanto para el sector público como para el privado, y cuyos montos sean igual o superior a \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) anuales y/o igual o superior a \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) mensuales.

El oferente deberá informar su experiencia en **Anexo N° 6**, identificando él o los clientes y **respaldarla mediante los certificados solicitados en el anexo N° 7**, para cada cliente informado.

En caso de informar un cliente sin su respectivo respaldo, este no será contabilizado para efectos de la evaluación.

Para acreditar la cantidad de proyectos similares que ha implementado satisfactoriamente, el oferente debe adjuntar el, o los certificados de calidad de los servicios prestados, los que deberán ser extendidos y firmados por el respectivo mandante.

En caso de no presentar clientes, deberá indicar en el anexo 6: "**NO ACREDITO PROYECTOS IMPLEMENTADOS SATISFACTORIAMENTE**", en cuya situación se asignará puntaje 0 (cero).

El puntaje se asignará en función de lo siguiente:

$\text{Puntaje experiencia del proveedor/a} = ((\text{Cantidad de proyectos implementados oferta en análisis} / \text{Oferente con mayor cantidad de proyectos implementados}) \times 100) \times 2\%$
--

En caso de no respaldar su declaración de proyectos implementados satisfactoriamente, con los documentos señalados en el anexo 7, estos podrán ser solicitados mediante foro aclaración de ofertas, en cuyo caso, se llevará a cabo la evaluación de acuerdo a la documentación que envíe, y se asignará puntaje 0 (cero) en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

El puntaje ponderado del subcriterio "**Experiencia Proveedor/a**" se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Experiencia Proveedor/a = puntaje ponderado experiencia del jefe de proyecto + puntaje ponderado experiencia del proveedor/a.

Finalmente, el puntaje ponderado de la Oferta Técnica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado Oferta Técnica = Puntaje ponderado Soporte Técnico + Puntaje ponderado Elementos Técnicos + Puntaje ponderado Experiencia Proveedor/a.

13.3.3.- Evaluación Condiciones Inclusivas (1%).

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3, "Condiciones Inclusivas"**.

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
Cuenta con dos o más trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> - en situación de discapacidad - invalidez - jóvenes - pertenecientes a pueblos originarios O posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores).	100
Cuenta con un trabajador: <ul style="list-style-type: none"> - en situación de discapacidad - invalidez - joven - perteneciente a pueblos originarios. 	60
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad o invalidez, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad o invalidez:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN, o documento que acredite condición de invalidez, como por ejemplo "comprobante de registro de contrato de trabajo de personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez Ley N° 21.015".

- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado Empresa Mujer (ChileProveedores)

- El proveedor/a debe adjuntar el certificado del registro de ChileProveedores que dé cuenta que posee el sello mujer, o debe ser visible en su perfil de registro en mercadopublico.cl.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información www.mercadopublico.cl, la información solicitada en el **Anexo N° 3**, se le asignará puntaje 0 (cero) en este criterio de evaluación.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado condiciones inclusivas} = \text{puntaje obtenido} \times 1\%$$

13.3.4.- Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales (1%)

Situación	Puntaje
<p>La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.</p> <p>El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.</p> <p>En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá asignar el puntaje que se indica en cada criterio, subcriterio o factor de evaluación, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.</p>	0
<p>La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.</p>	100

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

<p><i>Puntaje cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 1%</i></p>

13.4.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta Económica"**.
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Oferta Técnica"**.
- c. Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Requisitos formales"**.
- d. Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Condiciones inclusivas"**.

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedor/aes, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedor/aes.cl.

16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. Correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: murrutia@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedor/aes, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **5% del Valor total del contrato**. Esta garantía deberá ser entregada en pesos chilenos, y con un plazo de vigencia mínima de 120 días corridos después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 601-2-LR22, servicio de arriendo plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM power"**. En el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se aceptará que ésta quede escrita a mano, al reverso del documento.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del proveedor/a de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente, de acuerdo al procedimiento que se expresa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En virtud del mencionado procedimiento se concederá traslado al Proveedor/a adjudicado por el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para que éste manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento, debiendo presentarlos por escrito ante la Oficina de Partes de esta Superintendencia, o mediante correo electrónico, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

La medida a aplicar se formalizará a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor/a.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación Pública, el Proveedor/a deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al proveedor/a, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

20.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista,
- b. Las características del bien y/o servicio contratado,
- c. El precio,
- d. El plazo de duración,
- e. Las garantías,
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor/a, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación,
- g. Causales de término,
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el proveedor/a adjudicado.
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones,
- j. La declaración que el proveedor/a será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese proveedor/a a propósito del convenio,
- k. Los medios para acreditar que el proveedor/a registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos,
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del proveedor/a adjudicado no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario,

- m. La declaración de confidencialidad,
- n. La declaración que el proveedor/a se obliga al cumplimiento de lo establecido en La Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

21.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse desde la fecha de notificación de la adjudicación, sin embargo, en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el contrato.

La vigencia total será de 36 (treinta y seis) meses, y serán computados a partir de la puesta en marcha efectiva del proyecto. De acuerdo a la naturaleza del servicio y a lo que se indica en el punto N° 9 de las bases técnicas, la plataforma virtual compartida (contempla enlaces de datos, enlaces Internet, capa de seguridad lógica, servicios de monitoreo, plataforma servidores virtuales, servicio de respaldo de estaciones de trabajo y servidores) entrará en vigencia en una fecha anterior al servicio de housing externo IBM Power (servidor físico IBM Power, storage, servicio de monitoreo y respaldo de datos), por lo que los 36 meses se contabilizarán desde el inicio del completo funcionamiento de esta plataforma.

La fecha de inicio de la vigencia, deberá quedar registrada en el acta de inicio y deberá ser suscrita por ambas partes.

Las fechas de implementación de los servicios adjudicados, de acuerdo a lo definido en el punto N° 9 de las bases técnicas, son las siguientes:

- **1 de julio de 2022, implementación plataforma virtual de servidores compartidas en completo funcionamiento.**
- **9 de julio de 2022, implementación housing externo IBM Power en completo funcionamiento.**

Ambas fechas de inicio, deberán quedar plasmadas en sus respectivas actas, con su consecuente registro diferenciado de facturación, según corresponda.

Para el cumplimiento de estas fechas, la adjudicación se realizará en la fecha que se defina en el calendario de publicación de esta licitación. Si esta fecha sufre algún retraso, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, las fechas de implementación, podrán ser modificadas, de común acuerdo, en la cantidad de días equivalente al retraso que se genere. Dicha modificación, de fechas de inicio, deberá quedar registrada en un acta suscrita entre ambas partes.

En caso de incumplimiento de estas fechas de implementación, la Superintendencia cursará las multas correspondientes, según lo dispuesto en el punto 25.2. y, podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo definido en el punto 31. de estas bases administrativas.

Se deja establecido que al inicio del contrato se realizará una reunión de coordinación para tratar temas de carácter técnicos, administrativos y financieros propios de la prestación del servicio.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser renovado por una única vez, por un periodo de hasta 12 meses, según sea requerido y fundamentado por escrito, por la contraparte técnica, con una anticipación de 60 días corridos antes de la primera fecha de término; de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre la Superintendencia y el proveedor/a.

En caso que las partes acuerden renovar, el proveedor/a deberá realizar un descuento al precio mensual, esto considerando la depreciación del valor de la tecnología que comprende esta licitación. Este descuento se estima sea **de a lo menos** un 30% y hacer entrega de la respectiva garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo al monto de la renovación.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura del Subdepartamento de Tecnologías de la Información, o por uno de sus subrogantes de acuerdo al orden de subrogancia establecido en conformidad a la normativa legal o de la Superintendencia de Salud.**

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del proveedor/a adjudicado, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el proveedor/a.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor/a adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el proveedor/a.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor/a, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del proveedor/a adjudicado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al proveedor/a adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al proveedor/a la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

- j. Evaluar los informes entregados por el proveedor/a adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor/a vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del proveedor/a adjudicado.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

23.- PRECIO, RECEPCIÓN CONFORME, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los precios que pagará la Superintendencia serán los señalados en la oferta económica del adjudicatario, y se pagarán, previa recepción conforme y solicitud de facturación. La factura deberá ser emitida en pesos chilenos, indicando en ésta el número de la orden de compra y adjuntando toda la documentación de respaldo que se requiere para cursar el pago correctamente.

RECEPCIÓN CONFORME.

La recepción conforme para este servicio, se gestionará en la fecha de cierre de facturación, la que será el día 20 de cada mes o día hábil siguiente. Por lo que, en ese período, la Contraparte Técnica o encargado operativo del seguimiento de este contrato, deberá contar con los respectivos respaldos que se definen para dar la recepción conforme del servicio, de acuerdo a lo que se detalla más adelante.

La Contraparte Técnica del contrato, solicitará al correo electrónico señalado por el proveedor/a adjudicado en el anexo 1-A o 1-B de estas Bases de Licitación Pública, los antecedentes para la recepción conforme, y **el Proveedor/a tendrá hasta tres días hábiles para enviarlos.**

De no cumplir con el plazo definido, para el envío de estos antecedentes, el Proveedor/a será sancionado con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25.2 de estas Bases de Licitación Pública.

Con la información recibida, la Contraparte Técnica enviará la recepción conforme del servicio a la Unidad de Adquisiciones, y se solicitará al proveedor/a adjudicado la emisión y envío de la factura respectiva.

Recepción conforme para primer pago servicio plataforma virtual: para otorgar la recepción conforme del primer pago de la plataforma virtual, en la fecha de cierre de facturación, el proveedor/a deberá enviar los documentos de respaldo para que la contraparte técnica otorgue la recepción conforme, la que considerará la cantidad de días en que efectivamente se recibió este servicio, contados desde la fecha de inicio que se defina en la respectiva acta.

Recepción conforme para primer pago housing externo IBM Power: para otorgar la recepción conforme del primer pago del housing externo IBM Power, en la fecha de cierre de facturación, el proveedor/a deberá enviar los documentos de respaldo para que la contraparte técnica otorgue la recepción conforme, la que considerará la cantidad de días en que efectivamente se recibió este servicio, contados desde la fecha de inicio que se defina en la respectiva acta.

Considerando las dos fechas de inicio, para que la contraparte técnica otorgue la recepción conforme, para cada uno de los primeros pagos, el proveedor/a adjudicado deberá enviar los siguientes documentos, respectivamente:

- Acta de entrega e implementación del proyecto – inicio servicio plataforma virtual;
- Acta de entrega e implementación del proyecto – inicio servicio housing externo;
- Informe mensual que contenga el detalle de las fallas identificadas en el periodo (detalle de ticket número, fecha y hora), las acciones ejecutadas, y recomendaciones para evitar su ocurrencia en el futuro.
- Informe mensual de disponibilidad de la plataforma propuesta (tiempos de indisponibilidad de los servicios).
- Informe mensual respecto del ancho de banda utilizado por los enlaces de Internet y de datos propuestos en la solución (consumo de ancho de banda de los enlaces).
- Informe de seguridad lógica con detalle de las principales fuentes de ataques, acciones realizadas y mejoras de seguridad propuesta.
- RVTools de las máquinas que se mantiene en la plataforma.

Recepción conforme para el segundo pago en adelante: para otorgar la recepción conforme del segundo, y hasta el último pago, la Contraparte Técnica o encargado operativo, validará la prestación del servicio, indicándolo en el formulario de recepción conforme que se le enviará cada mes, en la fecha de cierre de facturación.

Para ello, el proveedor/a adjudicado deberá enviar, el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente, la información que se detalla a continuación:

Informe mensual de servicios que contiene:

1. Informe mensual que contenga el detalle de las fallas identificadas en el periodo (detalle de ticket número, fecha y hora), las acciones ejecutadas, y recomendaciones para evitar su ocurrencia en el futuro.
2. Informe mensual de disponibilidad de la plataforma propuesta (tiempos de indisponibilidad de los servicios).
3. Informe mensual respecto del ancho de banda utilizado por los enlaces de Internet y de datos propuestos en la solución (consumo de ancho de banda de los enlaces).
4. Informe de seguridad lógica con detalle de las principales fuentes de ataques, acciones realizadas y mejoras de seguridad propuesta.
5. RVTools de las máquinas que se mantiene en la plataforma.

El plazo máximo para enviar este informe es de 3 días hábiles, contabilizados desde la fecha de cierre de facturación. En caso de incumplimiento se aplicará la multa correspondiente.

La Contraparte Técnica enviará la recepción conforme del servicio, a la Unidad de Adquisiciones.

FACTURACIÓN.

Una vez que la Contraparte Técnica da la recepción conforme al servicio, la Unidad de Adquisiciones, solicitará la emisión de la factura al proveedor, mediante correo electrónico -a la casilla señalada por el proveedor/a adjudicado en el Anexo 1-A o 1-B de estas Bases de Licitación Pública- y/o mediante notificación automática a través del sistema GP.

Adicionalmente, la contraparte técnica, podrá reforzar la solicitud de facturación mediante envío de correo electrónico.

El proveedor/a **no** podrá emitir la factura antes de que le sea solicitada.

En caso que el proveedor/a adjudicado emita la factura sin que se le haya solicitado, ésta podrá ser rechazada en el sistema Acepta (sistema que recibe todas las facturas electrónicas de la Superintendencia de Salud) por no contar con la respectiva recepción conforme del servicio prestado, obligando al Proveedor/a a generar una nota de crédito y a esperar que se le solicite la emisión de la respectiva factura.

La factura deberá ser emitida y enviado su archivo XML al mail dipresrecepcion@custodium.com, en un plazo **no mayor a 1 día hábil**, después de recibida por correo electrónico de la Contraparte Técnica, la solicitud de facturación.

En caso de incumplimiento del plazo para emisión de la factura, la empresa adjudicada podrá ser sancionada con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25 de estas Bases de Licitación Pública.

PAGO.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor/a por los servicios prestados a la Superintendencia, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

El proveedor/a adjudicado deberá tener presente que la factura de cobro deberá ser emitida indicando en el campo de identificación de la orden de compra, solamente el número de esta, sin agregar ningún carácter adicional, como "N°", "nro.", "ID", etc. Adicionalmente, en la glosa debe indicar claramente el servicio prestado, en el monto de la factura, indicar el valor mensual que corresponde a lo indicado en la Orden de Compra y, por último, enviar el formato XML de la factura, al correo dipresrecepcion@custodium.com.

Cabe hacer presente que desde el 1 de mayo del 2020 todas las facturas electrónicas serán pagadas a través de la Tesorería General de la República. Para obtener el comprobante de sus facturas pagadas, con la fecha y monto debe ingresar al portal www.tgr.cl en la opción "Consulta Pagos Proveedor/aes del Estado".

En caso que el documento de cobro sea una boleta de honorarios, esta deberá ser remitida al correo factura.electronica@superdesalud.gob.cl.

24.- CRECIMIENTO DEL CONTRATO

Por la naturaleza de la contratación, el monto del contrato podrá aumentar a solicitud de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto y que la totalidad del aumento no exceda el **30%** del **valor total** del presupuesto anteriormente señalado.

Para su ejecución, la Superintendencia informará al proveedor/a adjudicado el requerimiento de aumento.

El crecimiento será formalizado mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta.

El tiempo de entrega de los servicios ante crecimiento de elementos no asociados a enlaces, no debe superar los 5 días hábiles, una vez generada la respectiva Orden de Compra.

El tiempo de entrega de servicios asociados a enlaces, será acordado entre las partes mediante correo electrónico o en documento que se defina para tal efecto.

Solicitud de crecimiento de contrato: en caso que la contraparte técnica defina que se requiere gestionar el crecimiento del contrato, tendrá que:

- a) Enviar solicitud, por correo electrónico, a la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, indicando el o los motivos, el % que se requiere de crecimiento del contrato (hasta un 30%), y su equivalencia en pesos.
- b) Informar al proveedor/a la decisión de gestionar el crecimiento del contrato.
- c) Una vez aprobada, por parte de la jefatura del Depto. de Administración y Finanzas, la solicitud de crecimiento del contrato, la contraparte técnica, deberá enviar mail con dicha solicitud de crecimiento a Gestión de Contratos, adjuntando los respaldos correspondientes para la elaboración de la respectiva resolución aprobatoria.

Una vez aprobado el crecimiento: se deben realizar distintas gestiones y se requerirá colaboración oportuna de parte del proveedor/a, a saber:

- a) se solicitará nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total del crecimiento. La que deberá ser entregada en el plazo que se le indique mediante correo electrónico que enviará la Unidad de Adquisiciones.
- b) se generará y enviará una nueva Orden de Compra al proveedor/a, quien tendrá que revisarla y aceptarla para formalizar el crecimiento del contrato.
- c) se definirán, en reunión de coordinación administrativa, las nuevas fechas de entrega, recepción conforme y facturación, según corresponda.

Con este aumento serán pagados aquellos servicios que indicados en las "líneas de crecimiento".

25.-MULTAS

El incumplimiento, por parte del proveedor/a adjudicado, de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación Pública o en el contrato, conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o instar por su cumplimiento forzado.

Las multas también serán aplicables por atrasos o incumplimientos del/de la proveedor/a en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato.

Se entenderá que el proveedor/a está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las presentes Bases de Licitación Pública.

25.1.- Procedimiento de Aplicación de Multas

Identificación y notificación de causal de multa.

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de aplicación de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas y, a la encargada de Gestión de Contratos, quien dará aviso escrito al proveedor/a adjudicado al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse, esta notificación también podrá realizarse al correo electrónico señalado en el respectivo **Anexo N°1**.

En caso que el proveedor adjudicado cambie de domicilio, o alguna información declarada en el anexo referido, será su responsabilidad informarlo oportunamente a la Contraparte Técnica de la Superintendencia.

Descargos.

El proveedor/a podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

Resolución final.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, o bien podrá rechazar lo informado por el proveedor/a adjudicado y confirmar y aplicar la multa por la infracción, dictando la Resolución correspondiente la que será notificada al domicilio del proveedor/a establecido en el contrato y sin perjuicio que se pueda mandar por correo electrónico como se señala en el párrafo primero precedente.

Ante la aplicación de multas por resolución, el proveedor/a adjudicado podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Pago de multas.

Para realizar el pago de la multa, esta podrá ser pagada directamente a la institución, cubierta con el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento o descontada del estado de pago respectivo. La forma de pago será de exclusiva determinación de la Superintendencia de Salud.

En caso que el monto de la multa que se deba pagar, y esta sea cubierta con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y su monto sea menor al valor de la garantía, la Superintendencia devolverá el saldo restante, previa entrega por parte del proveedor/a, de la nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 19 de estas bases.

Causales y Montos de las Multas

Categoría multa Gravísima.

N°	Causal	Multa Aplicable
1	Día corrido de retraso en la entrega total de la implementación de la plataforma virtual.	28 UTM
2	Día corrido de retraso en la entrega total de la implementación housing externo IBM Power.	14 UTM

Para esta causal de multa, el máximo aplicable será de **392 UTM para la entrega total implementación plataforma virtual.**

Para esta causal de multa, el máximo aplicable será de **196 UTM para la entrega total implementación housing externo.**

Esta causal de multa, aplicará para las dos fechas de inicio que se definan.

Categoría multa Grave.

N°	Causales	Multa Aplicable
1	Hora o fracción de hora de indisponibilidad total o parcial del servicio plataforma de virtualización compartida superior a uptime 99.9% TIER III acumulativa mensual.	10 UTM
2	Hora o fracción de hora de indisponibilidad del servicio enlaces Internet nacional / internacional superior a uptime 99.9% TIER III acumulativa mensual.	10 UTM
3	Hora o fracción de hora de indisponibilidad de enlaces de datos superior a uptime 99.9% TIER III acumulativa mensual.	10 UTM
4	Hora o fracción de hora de indisponibilidad equipos de seguridad lógica superior a uptime 99.9% TIER III acumulativa mensual.	10 UTM
5	Hora por indisponibilidad Servidor Físico IBM Power.	10 UTM

Para estas causales de multa, el máximo aplicable por año, será de **600 UTM**, considerando el valor total que resulta de sumar todas las multas aplicadas bajo esta categoría, en un año.

Alcanzado este valor total, como resultado de la suma de las multas de esta categoría, aplicadas durante un año (contabilizado desde la fecha de inicio del contrato), la SUPERINTENDENCIA podrá poner término anticipado al contrato.

Categoría multa Menos Grave.

N°	Causales	Multa Aplicable
1	Hora o fracción de hora (minutos) de retraso en contacto inicial soporte técnico.	5 UTM
2	Hora o fracción de hora (minutos) de retraso en la asistencia técnica presencial.	5 UTM
3	Día o fracción de día (horas) de retraso en la entrega de servicios que se soliciten como "Crecimiento" del contrato.	5 UTM

Para estas causales de multa, el máximo aplicable por año, será de **100 UTM**, considerando el valor total que resulta de sumar todas las multas aplicadas bajo esta categoría, en un año.

Alcanzado este valor total, como resultado de la suma de las multas de esta categoría, aplicadas durante un año (contabilizado desde la fecha de inicio del contrato), la SUPERINTENDENCIA podrá poner término anticipado al contrato.

Categoría multa Leve.

N°	Causales	Multa Aplicable
1	Día hábil de retraso en la entrega de informes o documentos de respaldo para dar recepción conforme.	1 UTM
2	Día hábil de retraso en la entrega de factura.	1 UTM
3	Día hábil de atraso en realizar reunión mensual señalada en el punto N° 7 de las bases técnicas.	1 UTM

Para estas causales de multa, el máximo aplicable por año, será de **30 UTM**, considerando el valor total que resulta de sumar todas las multas aplicadas bajo esta categoría, en un año.

Alcanzado este valor total, como resultado de la suma de las multas de esta categoría, aplicadas durante un año (contabilizado desde la fecha de inicio del contrato), la SUPERINTENDENCIA podrá poner término anticipado al contrato.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

La conversión de la UTM ser calculará con el valor del mes en que se curse la resolución respectiva de aplicación de multa.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

El proveedor/a adjudicado no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier

acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

27.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR/A Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el proveedor/a adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario/a con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el/la proveedor/a/a, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor/a sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor/a adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectados a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4 de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor/a adjudicado seguirá siendo el/la único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor/a adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste/a último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso de que el/la proveedor/a adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor/a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el proveedor/a proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Por otra parte, el personal del proveedor/a, o el subcontratado, deberán contar con el seguro individual obligatorio de la Ley N° 21.342 que "Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria determinada con ocasión de la enfermedad de Covid-19 en el país". Obligación que se mantendrá vigente hasta la fecha de término de la Alerta Sanitaria decretada por la autoridad sanitaria.

Para cumplimiento de lo anterior, el proveedor/a adjudicado deberá enviar vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, la nómina de los/las trabajadores/as que asistirán a la Superintendencia con su correspondiente comprobante de seguro individual obligatorio, vigente.

El incumplimiento del proveedor/a de alguna de las obligaciones establecidas precedentemente (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación Pública.

28.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El proveedor/a adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

29.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el proveedor/a o sus dependientes ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el proveedor/a o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor/a adjudicado o sus dependientes se obligan a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

30.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor/a adjudicado deberá conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se genera, envía, recibe, procesa y almacena en la SUPERINTENDENCIA, ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor/a hace extensivo a su personal que labora en esta institución, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resguardos pertinentes.

31.- MODIFICACIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de común acuerdo por las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras.

Asimismo, el contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor/a adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del proveedor/a, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones y periodicidad requeridas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- f. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia comprueba que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h. Cesión total o parcial del contrato;
- i. El tope máximo para la aplicación de multas será el que se define para cada una de las 4 categorías de multas, detalladas en el punto N° 25.2.-, cumplido éste la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.
- j. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- k. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- l. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia; y

m. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor/a, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato y que afecte el normal funcionamiento de la Superintendencia de Salud.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas en las presentes bases, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del proveedor/a.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el proveedor/a adjudicado hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

32.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS

ID 601-2-LR22

"SERVICIO DE ARRIENDO PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER"

1. INTRODUCCIÓN.

Para el cumplimiento de sus funciones la Superintendencia de Salud (denominada en adelante como "Superintendencia") tiene establecida una política interna de renovación tecnológica, con el fin de mitigar la obsolescencia de su plataforma TI y responder eficientemente a los cambios institucionales que exigen mayor capacidad y a la incorporación de nuevas tecnologías de apoyo a la gestión.

Esta política interna considera un periodo de renovación cada 36 meses en los cuales se realiza el arrendamiento de bienes y servicios tecnológicos, considerando como tal, infraestructura tecnológica de servidores, enlaces de comunicaciones y seguridad perimetral.

Como parte de este proceso de renovación, la Superintendencia de Salud requiere realizar una licitación pública con el fin de elaborar un proyecto para renovar su actual plataforma tecnológica.

2. OBJETIVOS.

Los principales elementos que definen el Plan de Renovación Tecnológica de la Superintendencia de Salud para el próximo periodo de 36 meses, son los siguientes:

2.1. Objetivos generales.

- Dar cobertura a las necesidades actuales de las distintas áreas de negocio.
- Optimizar el gasto operacional procurando privilegiar principalmente el pago por uso de plataformas activas.
- Contar con una arquitectura tecnológica y de servicios eficiente que facilite una apropiada capacidad de crecimiento, que permita responder en forma oportuna a las nuevas regulaciones y necesidades que enfrente la Superintendencia.
- Enfrentar los nuevos desafíos en materia de disponibilidad de la información, al potenciar los mecanismos de alta disponibilidad, seguridad y respaldo con enlaces redundantes y tecnología que permita operar mecanismos automáticos de contingencia.
- Disponer de una plataforma tecnológica basada en virtualización y que permita un crecimiento elástico.
- Soportar la continuidad operacional y la disponibilidad de servicios tanto para usuarios internos, como para la ciudadanía y entidades fiscalizadas.
- Disponer de la holgura y escalabilidad necesaria para afrontar el crecimiento tecnológico futuro que permita responder en forma oportuna a las nuevas regulaciones y necesidades que enfrente la Superintendencia.
- Optimizar el consumo de energía incorporando equipamiento con mayor eficiencia energética.
- Incorporar herramientas que permitan disminuir las tareas operativas, como es el caso del proceso de respaldo, y facilitar la administración de la plataforma destinando mayores recursos a su gestión.
- Disponer el acceso a servicios y herramientas que permitan el control de la plataforma, su disponibilidad y continuidad operacional e inducción, capacitación continua para el personal a cargo de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia.

2.2. Objetivos específicos.

- Prestación del servicio mediante Datacenter propio del tipo TIER III ubicado en Chile con certificación entregada por el "Uptime Institute", ya sea del tipo Gold Certification of Operational Sustainability o Certification of Constructed.
- Pago por utilización infraestructura virtual compartida en modalidad de nube privada.
- Housing dedicado para servidor físico servicio de BD Sybase IQ.
- Plataforma elástica que entregue la posibilidad de incorporar o reducir recursos de la plataforma respondiendo a los requerimientos de los sistemas.
- Costos claros y definidos con antelación, lo que permite a las áreas técnicas económicas proyectar crecimiento de la plataforma de forma económica, asignar los recursos y los respectivos presupuestos, lo anterior "**estableciendo rangos de costos respecto a la plataforma a disponer**".
- Aprovechamiento de los recursos, al ajustar la infraestructura dinámicamente, se puede obtener una relación saludable respecto a la utilización de recursos y la disponibilidad de estos, pudiendo ajustar cada sistema a un nivel donde no falten recursos para el caso de un aumento de los requerimientos y a su vez no sobren en exceso.
- Monitoreo de servicios en tiempo real.

- Enlaces de datos e Internet.
- Capa de seguridad perimetral.

3. SITUACIÓN ACTUAL.

3.1. Descripción dependencias oficinas casa central Santiago.

El edificio corporativo se ubica en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, EDIFICIO SANTIAGO DOWNTOWN II, donde posee dependencias en los pisos 1 (local 12), 5, 6, oficina 704 y 705 del piso 7, comuna y ciudad de Santiago.

Las oficinas cuentan con cableado estructurado UTP categoría 6, para la comunicación de los pisos de la casa central. Además, se cuenta con un backbone de fibra óptica OM4 entre los pisos y cada piso cuenta con un rack bastidor sin UPS.

La SUPERINTENDENCIA cuenta con un Micro Datacenter Zellabox, el cual se encuentra ubicado en el piso 7 de la casa central (ubicación de Switch Core), este equipo cuenta con sistema de extinción de incendio, UPS y control de temperatura.

3.2. Descripción dependencias oficinas agencias regionales.

La SUPERINTENDENCIA cuenta con oficinas en todas las regiones del país, dichas oficinas se encuentran ubicadas en la zona centro de cada capital regional.

Cada oficina cuenta con un Switch Cisco de la línea 2960 con 24 puertos POE.

La SUPERINTENDENCIA cuenta con enlaces del tipo MPLS de velocidades variables de 10Mbps y 50Mbps para cada una de sus agencias regionales a lo largo del país, las velocidades y ubicaciones de las agencias se pueden apreciar en la siguiente tabla:

Comuna	Avda. o calle	Enlace MPLS
Arica	Av. 18 de Septiembre #147	10 Mbps
Iquique	Serrano #145 Of. 202	10 Mbps
Antofagasta	Coquimbo #898	10 Mbps
Copiapó	Atacama #581 Of. 204	10 Mbps
La Serena	Cordovez #588 Of. 310	10 Mbps
Viña del Mar	Álvarez #646 Of. 904	50 Mbps
Rancagua	Calle coronel Santiago Bueras #218	10 Mbps
Talca	Uno Norte #963 Of. 201	10 Mbps
Concepción	Av. Arturo Prat #390 Of. 506	50 Mbps
Chillán	Arauco #405, Of. 510	10 Mbps
Temuco	Antonio Varas #979 Of. 403	10 Mbps
Valdivia	Calle Caupolicán #364 Of. 1 y 2	10 Mbps
Puerto Montt	Concepción #120 Of. 705 y 706	50 Mbps
Coyhaique	José de Moraleda #370 local 3	10 Mbps
Punta Arenas	Avenida Colón #825	10 Mbps

3.3. Plataforma proveedor/a CLARO Chile S.A.

3.3.1. Infraestructura Tecnológica VMware actual.

La Superintendencia de Salud, respecto al contrato vigente con el proveedor/a de Servicio Claro Chile S.A., mantiene una infraestructura tecnológica basada en servidores dedicados con plataforma de virtualización VMware y LPAR (HPe Blade y IBM Power), respecto de lo anterior se pueden identificar los siguientes elementos:

- Provisión del servicio a través de Datacenter propio del tipo TIER III ubicado en Chile con certificación entregada por el "Uptime Institute".
- Storage 100 TB en disco del tipo SSD.
- Servicio de respaldo de servidores, PC y notebook.
- Servicio de virtualización el cual alberga una cantidad de 180 MVs.
- Servicio de Hosting dedicado IBM Power para Base de Datos Sybase IQ.
- Servicio de Seguridad Perimetral VDOM para la plataforma Cloud.
- Enlace 1 Gbps entre la Superintendencia de Salud y el Datacenter principal y respaldo.
- Servicio de Internet de 100 Mbps Nacional / 100 Mbps Internacional respaldado.
- Certificación de enlaces principal y respaldo.
- Certificación de enlace de Internet.
- Servicio de Monitoreo de toda la plataforma de servidores declarada.

Se identifica como elementos adicionales al servicio proporcionado por Claro Chile:

- Servicio SDM (Service Delivery Manager) responsable de gestionar de forma expedita el servicio con todo su alcance.
- Servicio de Mesa de ayuda.
- Plan de Continuidad y DRPs.
- Proceso de Administración física.

El contrato contempla como características principales del servicio:

- Servidor Virtual (VMs) o Virtual Datacenter (vDC) con prestaciones comprometidas para uso general.
 - Capacidad de procesamiento (vCPU)
 - Capacidad de Memoria RAM (vRAM)
 - Capacidad de Almacenamiento. (HD)
 - Funcionalidad de Alta Disponibilidad (VMware HA) en forma nativa.
- Soporte ante incidentes de tipo 24x7.
- Escalabilidad para crecer en capacidad conforme su negocio lo demande.
- Servicios opcionales de valor agregado.
 - Conectividad Internet y redes de datos.
 - Servicio de Almacenamiento.
 - Servicio de Respaldo y Restauración.
 - Servicios de Seguridad Centralizada (FW/IPS) y Balanceo de Carga.
 - Servicio de Monitoreo de Servidores y Aplicaciones

Basado en los recursos provisionados por el proveedor/a Claro Chile el resumen del Hardware asociado es el siguiente:

- HPe Synergy 1200.
- Blade HPe Synergy 480 Gen9 2.1 Ghz
- 512 GB RAM PC4-2400T por Hoja (6 en total).
- Storage HPe 3PAR 8100.

El detalle de los recursos para las máquinas virtuales provisionadas es el siguiente:

Detalle	VMs
vCPU	1765
vRAM (GB)	2451
DH (TB)	102

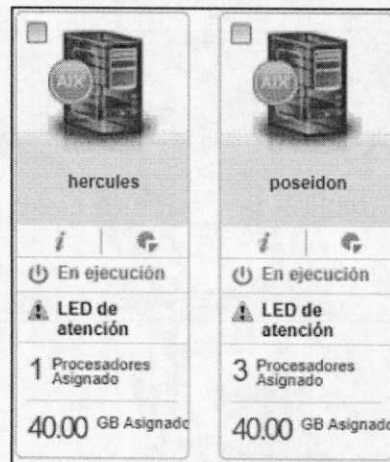
3.3.2. Infraestructura Tecnológica IBM Power para Sybase IQ.

La Superintendencia de Salud, respecto al contrato vigente con el proveedor/a de Servicio Claro Chile, mantiene una infraestructura tecnológica basada en servidor dedicado IBM Power, lo anterior para el software de base de datos Sybase IQ del cual la Superintendencia posee 4 licencias de CORE físico, respecto de lo anterior se puede identificar los siguientes elementos:

- Provisión de Datacenter certificado TIER 3 por el Uptime Institute para alojamiento de Servidor y Storage.
- Provisión de Servidor IBM Power S922 en modalidad de Hosting Dedicado.
- Provisión de Storage IBM 2076 Storwize v7000F en modalidad de Hosting dedicado (6.5 TB útiles con disco SSD).
- Servicio de Administración y operación de sistemas para el Hosting Dedicado.
- Enlace 1 Gbps entre la Superintendencia de Salud y el Datacenter.
- Servicio de mesa de ayuda.
- Virtualización maquina producción LPAR con 3 CORE físicos, 40GB memoria RAM y 3.5 TB de almacenamiento Storage (poseidon).
- Virtualización maquina desarrollo LPAR con 1 CORE físico, 40GB memoria RAM y 1.5 TB de almacenamiento Storage (hercules).

Asignación de recursos en LPAR

Se identifica la asignación de recursos para el Servicio de Storage LPAR, la distribución de este está detallado en la siguiente imagen:



Cabe señalar que el tipo de licenciamiento que mantiene la Superintendencia respecto a Sybase IQ, obliga a la utilización de sistema operativo AIX con virtualización del tipo LPAR.

La versión del motor de Base de Datos Sybase IQ es **"SAP IQ/16.0.0.809/150928/P/sp08.38"**.

Basado en los recursos provisionados por el proveedor/a Claro Chile el resumen del Hardware asociado es el siguiente:

- Servidor IBM Power S922.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

- 8 cores 3.9 Ghz Power 9.
- 96 GB de RAM.
- SO AIX 7.1.
- 1 x PCIe2 LP 4-port 1GbE.
- 2 x PCIe LP 8GB 2-Port Fibra.
- 2x300 GB 15K SAS.

Por otra parte, el servicio de Storage contiene:

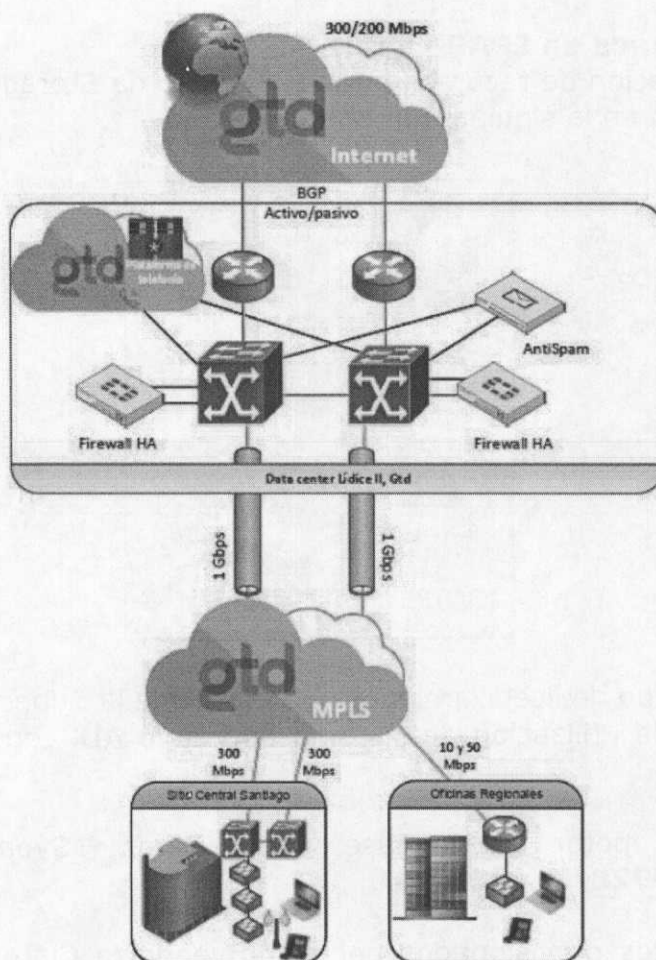
- Storage: IBM Storwize.
- Modelo: v7000F.
- 6.5 TB útiles en SSD de 800 GB en raid 6.
- 128 Gb de cache.
- 8 puertos de 16Gbps.

Los servicios descritos anteriormente son provistos por 2 contratos suscritos con el proveedor/a CLARO Chile S.A.

- **Contrato Gran Compra N° 42972 con vigencia hasta el 30 de abril año 2022 y prorrogado hasta el 30 de junio de 2022.**
- **Contrato Gran Compra N° 44598 con vigencia hasta el 8 de mayo año 2022 y prorrogado hasta el 8 de julio de 2022.**

3.4. Plataforma proveedor/a GTD.

La Red de comunicaciones de la Superintendencia de Salud, corresponde a una red del tipo MPLS con una arquitectura en estrella, hacia Santiago desde regiones, como se indica en la siguiente imagen:



La red de datos de la Superintendencia se encuentra a nivel general dividida en VLAN donde se ordenan los segmentos a través de Firewall perimetral.

En la Oficina Central (Santiago) existen subredes específicas por piso (4 pisos), mientras que con las agencias regionales (15 agencias) la comunicación es provista a través de una red MPLS entregada por GTD Teleductos S.A. que cuentan con una capacidad mínima promedio de 10 Mbps por enlace.

El punto central de comunicación de la arquitectura de comunicaciones lo conforman 2 equipos Switch Core (Cisco Catalyst 3850 48 Port Data IP Services + Modulo de 4 SFP de 10G) en donde se conectan los distintos segmentos de

red y se provee la salida a Internet. Existen dos enlaces a Internet, los que poseen una capacidad de 300 Mbps nacional y 200 Mbps internacional. La seguridad perimetral esta provista por 2 Firewalls Fortinet perimetrales en HA, además cuenta con un servicio de Antispam FortiMail.

La descripción de la red que posee actualmente la Superintendencia se encuentra en el "ANEXO N°10".

Los servicios descritos anteriormente son provistos por GTD Teleductos S.A. mediante un contrato vigente hasta febrero del año 2024.

Para mayores detalles técnicos refiérase a "LICITACIÓN ID 601-5-LR20."

3.4. Licenciamiento Microsoft EA Software Assurance.

La Superintendencia cuenta con un contrato de licencias Microsoft EA Software Assurance, el cual permite disponibilizar el parque de servidores virtuales con licencias Microsoft Servers en cualquier proveedor/a, se considera el siguiente detalle:

Se cuenta con 32 licencias Software Assurance de Windows Server Datacenter, cada una de estas licencias cuentan con 2 core. Por lo que se tiene un total licenciado de 64 core físicos lo anterior permite licenciar 2 core virtuales por core físico.

Se cuenta con licencia Windows Server Std de 8 licencias con Software Assurance cada una para 2 core, por lo que se tiene un total licenciado de 16 core físicos, lo anterior permite licenciar 2 core virtuales por core físico.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El presente documento describe los requerimientos técnicos requeridos por la Superintendencia, sin embargo, los oferentes podrán modificar el modelo de solución respecto de lo que a su juicio permita entregar la continuidad operativa de toda la plataforma de servidores y servicios que entrega la Superintendencia tanto a sus usuarios internos como la ciudadanía en la actualidad.

Se deben considerar los siguientes puntos:

- Todo el equipamiento y servicios requeridos deben ser provistos en la modalidad de arriendo.
- Plataforma que permita disponer para la Superintendencia de servicios ubicados en Nube Privada compartida y Housing IBM Power.
- Los requerimientos a nivel de Nube Privada compartida y Housing IBM Power implementados en Datacenter TIER III propio con ubicación en Chile y certificación del tipo **Gold Certification of Operational Sustainability** o **Certification of Constructed Facility**.

- Todo el equipamiento a implementar en la solución propuesta debe ser nuevo y debe estar en perfectas condiciones al momento de su entrega.
- Implementar enlaces de conexión a Internet, primario y secundario, configurados en modalidad activo-pasivo, lo anterior para otorgar una alta disponibilidad en el servicio, privilegiando que los enlaces sean provistos por rutas físicas separadas e independientes.
- Todos los servicios de comunicación hacia Internet, enlaces de datos, dispositivos de comunicaciones (Switch) y equipos de seguridad lógica (Firewall), deben ser habilitados en el Datacenter TIER III del proveedor/a, los cuales pueden ser físicos o virtuales.
- Monitoreo mensual de los enlaces y de la plataforma de seguridad lógica que debe contemplar a lo menos:
 - Uptime del servicio.
 - Consumo del ancho de banda por servicio.
 - Pérdida de paquetes.
 - Monitoreo de seguridad 7x24x365 a nivel lógico.
- Incorporación de medidas de seguridad acorde a cada componente, facilitando mecanismos de control de acceso y de encriptación de canales o enlaces en caso de requerirse.
- Redundancia en el equipamiento crítico de manera de garantizar la continuidad de los servicios internos como de los provistos a la ciudadanía.
- La solución propuesta debe estar debidamente documentada respecto de la funcionalidad, capacidad (real instalada, crecimiento sin upgrade y crecimiento máximo con upgrade), servicios de los equipos e interfaces de programación con el fin de facilitar la integración con otros servicios y aplicaciones.
- Toda licencia de software que forme parte del proyecto, debe considerar mantención y upgrade durante toda la vigencia del contrato sin costos extra para la Superintendencia.
- Cualquier equipo que no haya sido considerado en el presente documento, el proveedor/a debe incorporarlo en su respectiva propuesta tanto técnica como económica.
- Inducción para el personal de la Superintendencia que operara la plataforma a implementar.
- La disponibilidad SLA requerida es 99.9% de uptime, considerando los enlaces Internet y de datos, dispositivos de comunicaciones y equipamiento de seguridad lógica entre otros.
- El proveedor/a debe habilitar todas las configuraciones de red que mantiene la Superintendencia, lo anterior implica la habilitación de las distintas Vlan existentes para la correcta comunicación de la red institucional.
- La administración de la plataforma de virtualización debe ser "**compartida**", la contraparte técnica de la Superintendencia debe tener la capacidad de crear, modificar y eliminar máquinas virtuales (funcionalidades base) en la plataforma a proveer. Lo anterior independiente que el proveedor/a es el único responsable de la administración del Hardware y el software base de virtualización (ejemplo VMware LPAR etc.), sistema operativo AIX, enlaces de datos e Internet y capa de seguridad lógica.

4.1. Enlaces plataforma tecnológica.

El proveedor/a debe entregar una solución de conectividad desde la plataforma propuesta, hacia la Superintendencia para la comunicación entre sus redes internas a nivel nacional y sus clientes externos, lo anterior según diagrama de red propuesto renovación tecnológica 2022 "ANEXO N° 11" el cual debe ser evaluado por parte del proveedor/a y establecer mejoras según considere.

Para la implementación de la red de comunicaciones en las dependencias del proveedor/a, se considera disponer de los siguientes equipamientos y/o servicios:

1. 2 enlaces a Internet con rutas independientes que permitan un acceso mínimo propuesto de 200 Mbps nacional y 100 Mbps internacional, los cuales deben ser provistos a través de las dependencias del proveedor/a, con tasa de desagregación 1:1, con operación 24x7x365 con una disponibilidad de un 99.9% de uptime (SLA), los enlaces deben ser configurados en modalidad Activo-Pasivo.
2. 24 IPs públicas correlativas para publicación de servicios hacia Internet.
3. 2 enlaces de datos con velocidad mínima propuesta de 1 GB con operación 24x7x365 con una disponibilidad de 99.9% de uptime en modalidad Principal y Secundario, para comunicación entre la plataforma de virtualización Nube Privada y la plataforma Housing IBM Power dedicada, con la casa central de la Superintendencia y sus agencias regionales.
4. 2 Firewalls seguridad perimetral (físico o virtual) configurados en HA en modalidad Activo-Pasivo, con prestaciones y/o funcionalidades iguales o superiores a la línea FortiGate 400E.
5. Capa de comunicaciones mediante grupo de Switch para conectividad entre equipamiento de seguridad perimetral, enlaces Internet y de datos, considerar en alta disponibilidad (HA) y permitir el ruteo de los paquetes.

El proveedor/a debe entregar un detalle técnico de todos los elementos mencionados en el párrafo anterior y que formen parte de la propuesta a considerar por el proveedor/a, dicha información debe ser indicada en la propuesta técnica, la que debe presentar adjuntando ANEXO N° 8.

A continuación, se describen los 3 tipos de acceso requeridos:

1. Enlaces Internet a los servicios provistos por la Superintendencia, mediante 2 enlaces de 200 Mbps nacional y 100 Mbps internacional (Principal y Secundario), enlaces redundantes con rutas independientes, ancho de banda nacional e Internacional con tasa de compartición 1:1 (servicio dedicado).
2. Enlace de datos "**principal**" entre el Datacenter que disponibilizará la nueva plataforma de virtualización Nube Privada y plataforma Housing IBM Power Sybase IQ, hacia la red MPLS con la que cuenta la Superintendencia a través de su proveedor/a de telecomunicaciones (GTD).

Lo anterior permitirá la comunicación entre la red interna, plataforma de virtualización y Housing. El proveedor/a deberá disponer de 1 enlace de datos de 1 Gbps como ruta principal.

3. Enlace de datos de "**secundario**" entre el Datacenter que disponibilizará la nueva plataforma de virtualización Nube Privada y plataforma Housing IBM Power Sybase

IQ, hacia la casa central de la Superintendencia, permitirá la comunicación entre la red interna, plataforma de virtualización y Housing en caso de contingencia.

El proveedor/a deberá disponer de 1 enlace de datos de 1 Gbps en modalidad de respaldo el cual llegará a uno de los Switch CORE con los que cuenta la Superintendencia a través de su proveedor/a de telecomunicaciones (GTD Teleductos S.A.).

4.2. Firewall de seguridad perimetral (appliance físico o virtual).

Dada la relevancia de un acceso continuo y seguro, se requieren contar con 2 appliance físicos o solución virtual compartida, configurados en HA en modalidad Activo-Pasivo para el acceso y publicación de servicios desde y hacia Internet.

La solución propuesta debe contar con las siguientes funcionalidades:

- El throughput mínimo requerido, con todas las funcionalidades del firewall habilitadas debe ser de 500 Mbps.
- Debe contar con funcionalidades IDS/IPS incluidas, las cuales deben ser licenciadas configuradas y habilitadas.
- Actualización automática de reglas y firmas.
- Administración personalizada de ancho de banda.
- Consola de administración https y ssh.
- Debe poseer al menos 8 interfaces.
- Debe permitir establecer las zonas desmilitarizadas requeridas para publicar a Internet servicios de la SUPERINTENDENCIA.
- El equipo debe permitir la configuración de túneles VPN SSL/IPsec con capacidad de conexión para al menos 500 usuarios simultáneos, se debe entregar un total de 500 licencias VPN de forma inicial.
- Debe permitir una organización por grupo y asignación de reglas sobre las cuentas VPN, la conexión VPN debe permitir mediante perfiles llegar a las distintas VLAN de la SUPERINTENDENCIA, las cuentas de usuarios serán entregados por la SUPERINTENDENCIA al proveedor/a para su registro durante la implementación.
- Se espera que el equipamiento a ofertar permita integración con Active Directory y perfilamiento de grupos AD, es decir todas las cuentas VPN utilicen las credenciales del controlador de dominio de la SUPERINTENDENCIA.
- VPN SSL/IPsec con capacidad de al menos 200 Mbps de throughput.
- Poseer componentes redundantes especialmente fuentes de poder.
- Permitir la centralización de logs a un servidor syslog (el servidor puede ser provisto por la SUPERINTENDENCIA de manera virtual).
- Soporte para IPv6, QoS, VoIP, H.323, SIP, 802.1q.

Protecciones básicas requeridas: DoS, DDoS, Malformed packets, TCP reassembly for fragment packet, Synflood, IP Spoofing, las cuales pueden ser entregadas por el Firewall de seguridad perimetral o un servicio independiente del Firewall.

El proveedor/a deber realizar la migración de la actual configuración de los Firewall, hacia el nuevo equipamiento considerando mejoras en las reglas u otras configuraciones si fuese necesario, la SUPERINTENDENCIA facilitara la entrega de las configuraciones que se manejan actualmente al momento de la implementación.

4.3. Plataforma de virtualización compartida.

La Superintendencia requiere de una plataforma de virtualización compartida en Cloud Privado, el servicio debe ser entregado mediante Datacenter propio del tipo TIER III ubicado en Chile con certificación entregada por el "Uptime Institute", ya sea del tipo "Gold Certification of Operational Sustainability" o "Certification of Constructed", dicha plataforma debe disponibilizar el total del parque de máquinas virtuales existentes bajo la actual plataforma tecnológica contratada con el proveedor/a CLARO Chile S.A. contratación que tiene una vigencia, considerando prórroga, hasta el 30 de junio del año 2022.

El proveedor/a debe mantener su plataforma actualizada y deberá informar a la Superintendencia cuando realice actualizaciones sobre esta.

Para efectos de dimensionamiento de la solución a ofertar, se deben considerar los siguientes elementos:

- 120 servidores virtuales (RVTools acotado **ANEXO N°12**).
- 1.100 unidades de vCPU de 2 Ghz o superior.
- 1.600 unidades de vRAM (se considera 1 unidad de vRAM a 1 Gb de RAM físico) o superior.
- 100 TB disponibles de vDISK en SSD o superior.

El proveedor/a debe realizar la migración de la totalidad de las máquinas indicadas anteriormente, para lo cual debe disponer de las herramientas que considere necesarias para el cumplimiento efectivo de dicha tarea, lo cual será certificado por la Superintendencia al momento de realizar el proceso de migración de las máquinas.

4.4. Plataforma Housing dedicado IBM Power Sybase IQ.

La Superintendencia requiere de una plataforma de Housing dedicado, el servicio debe ser entregado mediante Datacenter propio del tipo TIER III ubicado en Chile con certificación entregada por el "Uptime Institute", ya sea del tipo Gold Certification of Operational Sustainability o Certification of Constructed, dicha plataforma debe disponibilizar el siguiente Hardware, el cual en la actualidad es provisto por CLARO Chile S.A. mediante contrato suscrito hasta el 8 de julio 2022.

El detalle del equipamiento requerido es el siguiente:

- Servidor IBM Power S922 o superior.
- 6 u 8 cores de 3.9 Ghz Power 9 o superior.
- 96 GB de RAM.
- SO AIX 7.1.

Por otra parte, se debe considerar, para el almacenamiento un Storage que considere las siguientes características:

- Storage con un mínimo de almacenamiento de 6.5 TB útiles (el espacio de almacenamiento para este servicio, debe ser entregado como espacio adicional al almacenamiento solicitado en el punto N° 4.3 de las bases técnicas).

El servicio debe considerar la implementación de plataforma Sybase IQ; como referencia, los actuales servidores de esta plataforma son los siguientes:

- LPAR Servidor de producción con 3 CORE, 40 GB de RAM, almacenamiento 2.5 TB para AIX y 1 TB para Sybase IQ.
- LPAR Servidor de desarrollo con 1 CORE, 40 GB de RAM, almacenamiento 1.5 GB para AIX y 1 GB para Sybase IQ.

Será responsabilidad del oferente la instalación del motor de base de datos Sybase IQ y la migración de la totalidad de los datos que esta contenga. Las licencias del software son de responsabilidad de la Superintendencias las cuales serán entregadas al oferente para su instalación.

5. Servicio de respaldo de datos.

Se requiere disponer de un servicio de respaldo de datos que permita el resguardo de la información y continuidad operacional, de los servidores que estarán alojados en la plataforma de virtualización compartida y Housing provistas por el oferente.

En lo concerniente a la solución de respaldos de información, el proveedor/a deberá disponer de la compatibilidad para lectura de medios magnéticos históricos LTO 6 que posee la Superintendencia, se espera que para medios magnéticos el proveedor/a utilice tecnologías superiores a la indicada en el presente párrafo durante la vigencia del contrato.

Actualmente la Superintendencia, a través del proveedor/a CLARO Chile S.A. utiliza para el servicio de respaldo de datos la plataforma Netbackup para servidores y DLO para estaciones de trabajo bajo las cuales mantiene sus respaldos de datos.

La solución debe entregar la capacidad de realizar Snapshot sin necesidad de apagar la máquina virtual (en caliente).

Para el tratamiento y manejo de los respaldos, se debe considerar una plataforma de almacenamiento en discos rápidos para acceso a recuperación de datos y Snapshot de servidores críticos.

Almacenamiento en discos medianamente rápidos para servicios de mediana criticidad, y medios magnéticos para recuperación de respaldos de baja criticidad y/o históricos.

Los medios magnéticos durante la vigencia del proyecto, deben ser provistos por el proveedor/a adjudicado, salvo casos especiales en los que la Superintendencia pondrá a disposición un grupo de cintas aparte (tipo de cinta y cantidad debe ser indicada por el proveedor/a), lo anterior para procesos de cierre anual los cuales deben ser ejecutados los primeros días de enero de cada año durante la vigencia del contrato.

Una vez terminado el proceso de migración de las máquinas virtuales en las dependencias del proveedor/a (inicio del proyecto), se debe realizar un respaldo total de los servidores en Snapshot, dicho respaldo debe ser almacenado en cintas magnéticas con una duración indefinida y estas deben ser entregadas a la Superintendencia a modo de base inicial, el proceso mencionado y los medios magnéticos utilizados serán de costo del proveedor/a.

Ante la generación de nuevas máquinas virtuales en la plataforma, la Superintendencia mediante requerimiento técnico en plataforma de soporte defina por el proveedor/a, solicitará sumar dicha maquina o maquinas al proceso de respaldo para lo cual la Superintendencia indicara el tipo y periodicidad de este.

5.1 Respaldo equipos computacionales.

Se debe disponer de una solución para el respaldo de 370 estaciones computacionales (notebooks y computadores).

La solución debe permitir el respaldo de estaciones móviles (notebooks) cuando éstas se encuentren fuera de la institución, además del parque interno alojado en la casa central y agencias regionales.

El promedio de información por estación de trabajo haciende a 70 Gb, el respaldo de la información de las estaciones debe ejecutarse automáticamente en todo momento, como resguardo extra el servidor debe formar parte del cronograma de respaldos general de los servidores virtuales.

El espacio de almacenamiento para este servicio, debe ser entregado como espacio adicional al almacenamiento solicitado en el punto N° 4.3 de las bases técnicas.

5.2 Plataforma virtual de servidores compartida y servidor IBM Power.

Se requiere disponer de un servicio de respaldo de datos que permita el resguardo de la información y continuidad operacional de los servidores que estarán alojados en la plataforma de virtualización a proveer.

Para efectos de dimensionamiento de la solución de respaldo para servidores refiérase al **ANEXO N° 13, "Cronograma respaldos de información servidores"**.

El espacio de almacenamiento para este servicio, debe ser entregado como espacio adicional al almacenamiento solicitado en el punto N° 4.3 de las bases técnicas.

La Superintendencia podrá solicitar la ejecución de respaldos del tipo Snapshot durante la relación comercial con el oferente, y cuando ésta lo estime conveniente respecto de sus procesos de negocio.

La información presentada anteriormente es una propuesta, el oferente en su solución a ofertar, debe optimizar la ejecución de los respaldos de datos, presentado un modelo idóneo que entregue seguridad y accesibilidad a los respaldos de información en caso de ser requeridos por la Superintendencia durante la vigencia del contrato.

6. SOPORTE TÉCNICO.

El proveedor/a debe entregar un servicio de soporte técnico para toda la plataforma propuesta en su oferta técnica.

Se deben considerar las siguientes condiciones mínimas:

Proporcionar un servicio en modalidad 7x24x365 a través de soporte telefónico y/o remoto.

Tiempo de respuesta primer contacto soporte técnico.

El primer contacto de atención técnica, podrá efectuarse en forma telefónica o remota, en un plazo máximo, equivalente a la cantidad de minutos que el proveedor/a adjudicado haya indicado en su oferta técnica, específicamente en el Anexo n° 4, desde el momento del registro del incidente (ticket).

Tiempo asistencia soporte técnico presencial.

Si no es posible resolver el incidente en forma remota, el personal especialista del proveedor/a debe concurrir a las dependencias de la Superintendencia, en un plazo máximo de 2 horas corridas desde el momento de notificación del incidente (ticket) y debe entregar un diagnóstico que permitirá resolver la falla, lo anterior para el caso de afectación de equipos de comunicaciones provistos en dependencias de la Superintendencia.

Durante todo el tiempo de indisponibilidad del servicio, si así lo amerita, el proveedor/a debe mantener a personal técnico especialista en las dependencias de la Superintendencia hasta que la falla haya sido resuelta, una vez normalizado el servicio,

el proveedor/a debe entregar una constancia escrita a la contraparte técnica, donde se detalle el trabajo realizado, la fecha, hora de inicio y de término del trabajo.

Matriz de escalamiento.

El proveedor/a debe entregar, al término de la implementación, una matriz de escalamiento a la Superintendencia, para los casos en que los requerimientos no puedan ser ingresados mediante los canales estándares indicados por el proveedor/a o que estos no sean gestionados oportunamente acorde a los niveles de servicio establecidos anteriormente.

Cualquier incidente que haya sido originado por una implementación o configuración deficiente, realizada por el proveedor/a, durante el proceso de implementación, debe ser corregido o reparado sin ningún costo para la Superintendencia.

7. MANTENCIÓN PREVENTIVA DE LA PLATAFORMA.

El proveedor/a debe realizar de manera periódica y programada, junto a la Superintendencia, mantenciones a todo el equipamiento o software que forme parte de su solución ofertada. Las mantenciones deben ser coordinada con antelación y realizadas en horario no hábil (días de semana) de 19:00 hrs. a 08:00 hrs.

Los principales objetivos de las mantenciones preventivas son:

- Ejecutar modificaciones de programación planificada.
- Debe incluir las actualizaciones del software de la plataforma cada vez que el fabricante emita una nueva versión de él. Para ello, el proveedor/a debe informar a la Superintendencia la disponibilidad de esta actualización.
- Revisión del estado general de los equipos a fin de establecer si tienen anomalías.
- Revisión del historial de los reportes de error y/o incidentes entregados por los equipos, a fin de ejecutar acciones correctivas pertinentes.
- Actualización y respaldo de la programación.
- Ejecución de programas de mantenimiento en línea.
- Entrega de informe técnico con los resultados del trabajo y las recomendaciones que correspondan.
- Upgrade de Firmware de ser requerido.

8. MONITOREO.

Se requiere para una correcta disponibilidad de los servicios a prestar por parte del proveedor/a, un servicio de monitoreo en tiempo real que mediante una plataforma de alerta telefónica y de correo electrónico notifique al personal técnico de la Superintendencia, ante una indisponibilidad de los servicios de la plataforma a prestar.

El proveedor/a debe brindar un servicio de monitoreo 24x7x365 de los principales componentes.

Para este servicio, el proveedor/a debe proporcionar a la SUPERINTENDENCIA además del aviso por alerta en tiempo real, de un informe mensual de monitoreo, que debe contener los eventos de alarmas que se presentan en forma diaria en el sistema de monitoreo, además de informar las estadísticas de alarmas y eventos clasificados por tipo y fecha de ocurrencia de los problemas.

Los principales componentes que proveedor/a debe monitorear, informar y mantener son:

- Detección proactiva de eventos en tiempo real (informados al momento de la detección y un resumen mensual).
- Proveer de una plataforma que permita al personal técnico de la Superintendencia visualizar el estado de todos los enlaces en tiempo real, además del uptime de los servicios y utilización de ancho de banda.
- Gestión de alarmas, con acciones informativas, preventivas y correctivas.
- Distribución de tráfico por tipo.
- Detección de tráfico anómalo que impacten el servicio de comunicaciones.
- El proveedor/a debe mantener la información tanto de la topología de la red, como de cualquier cambio sobre ella (puertas utilizadas, disponibles, enlaces, velocidades, entre otros).
- Debe mantener los recursos de la red disponibles: puertas de equipos disponibles, anchos de banda utilizados, habilitación y verificación de la velocidad de conexiones.
- Debe mantener el respaldo de todas las configuraciones de los equipos de comunicaciones, seguridad perimetral y balanceadores.
- El proveedor/a debe mantener un monitoreo de los servidores virtuales y servidor físico, mediante umbrales predefinidos asociados a consumo de RAM, CPU, espacio en disco, etc.

Ante la generación de nuevas máquinas virtuales en la plataforma, la Superintendencia, mediante requerimiento técnico en plataforma de soporte definida por el proveedor/a, solicitará sumar dicha máquina o máquinas al proceso de monitoreo.

8.1. Equipos de Seguridad Lógica.

Se debe monitorear en modalidad 24x7x365 la totalidad de la plataforma de seguridad instalada, particularmente la solución de Firewall con todas sus componentes.

En el caso que algún evento que pueda afectar la continuidad de los servicios, el proveedor/a debe ejecutar las medidas necesarias para mitigar cualquier daño y evitar futuras situaciones de similares características, debe entregar detalle de las principales fuentes de ataques, máquinas y puertos atacados, además debe entregar acciones de mitigación para proteger a la Superintendencia.

8.2. Cuentas de acceso de lectura solución a implementar.

El proveedor/a al momento de la implementación, debe proporcionar una cuenta de acceso de lectura a todo el equipamiento involucrado en la implementación de la solución (firewalls perimetrales, Balanceadores, etc) con el fin de que personal técnico de la Superintendencia pueda visualizar el comportamiento de los distintos equipos.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se debe asegurar la continuidad operacional de los servicios actuales de la Superintendencia, al momento en que el proveedor/a realice la migración de los servidores virtuales, desde el actual Data Center hacia la nueva plataforma de virtualización a proponer, es decir, no deberán existir interrupciones durante la jornada laboral, todo el proceso se deberá llevar a cabo en horarios no hábiles.

Durante la ejecución de la implementación del nuevo proyecto, el proveedor/a deberá junto a la contraparte técnica de la Superintendencia, establecer un canal de comunicación para coordinar la implementación de la nueva plataforma junto al actual proveedor/a.

Atendido lo expuesto, el proveedor/a deberá efectuar un análisis detallado, levantamiento de información, de las configuraciones, a fin de proponer un plan de implementación que permita la correcta instalación y habilitación de la nueva plataforma, la Superintendencia entregará toda la información necesaria para llevar a cabo el proceso.

El proveedor/a adjudicado, debe entregar un cronograma propuesto asociado a la implementación de los servicios, lo anterior mediante carta Gantt (carta de tipo referencial con actividades y unidades de tiempo), la cual debe ser validada por parte de la contraparte técnica de la Superintendencia.

Dependiendo de la complejidad de la implementación, todo trabajo que involucre cortes de servicios y que pueda afectar las labores de los usuarios, no pueden ser ejecutados en horario de lunes a viernes entre las 08:00 hrs. y 19:00 hrs.

La implementación de los servicios adjudicados será diferida y no podrá exceder las siguientes fechas:

- **1 de julio 2022 plataforma virtual de servidores compartida en completo funcionamiento.**
- **9 de julio 2022 Housing externo IBM Power en completo funcionamiento.**

Las fechas de implementación señaladas, han sido definidas considerando el calendario de esta licitación, los plazos de evaluación y adjudicación.

Los proveedores/as deben presentar un cronograma de trabajo, indicándolo en el Anexo N° 8, en formato de Carta Gantt (carta de tipo referencial con actividades y unidad de tiempo), que considere cada una de las etapas asociadas a la implementación y proceso de migración asociado al proyecto.

10. REPORTE.

El proveedor/a deberá entregar un conjunto de informes relacionados con la prestación de los servicios requeridos.

Se deben considerar los siguientes informes:

1. Informe mensual que contenga el detalle de las fallas identificadas en el periodo (detalle de ticket número, fecha y hora), las acciones ejecutadas, y recomendaciones para evitar su ocurrencia en el futuro.
2. Informe mensual de disponibilidad de la plataforma propuesta (tiempos de indisponibilidad de los servicios).
3. Informe mensual respecto del ancho de banda utilizado por los enlaces de Internet y de datos propuestos en la solución (consumo de ancho de banda de los enlaces).
4. Informe de seguridad lógica con detalle de las principales fuentes de ataques, acciones realizadas y mejoras de seguridad propuesta.
5. RVTools de las máquinas que se mantiene en la plataforma.

11. INDUCCIÓN.

El proveedor/a debe considerar inducciones para el personal de la Superintendencia, el cual hará uso de la plataforma y del proceso de soporte técnico asociado a esta, lo anterior permitirá realizar una gestión óptima del funcionamiento de los servicios.

La inducción se debe llevar a cabo antes de terminar el proceso de implementación.

12. ACCOUNT MANAGER (gestión de proyecto).

El Proveedor/a debe asignar una vez finalizada la etapa de implementación del proyecto, un profesional que debe realizar la labor de Account Manager, durante la vigencia del contrato, esto con el fin de llevar un control y apoyar el correcto desarrollo del proyecto junto a esta Superintendencia.

La principal labor a desarrollar será atender de manera expedita cualquier requerimiento o incidente, independiente de la vía de canalización por la cual fuese notificado para agilizar su ejecución, en el caso de ser requerido por la contraparte técnica de la Superintendencia.

Otra de las labores a realizar por el profesional será la de gestionar mensualmente reuniones con la contraparte técnica de la Superintendencia, para evaluar el estado de todos los servicios asociados al contrato, por lo cual debe generar un registro de cada una de estas reuniones en minutas que debe visar la contraparte técnica de la Superintendencia.

13. TÉRMINO DEL PROYECTO.

La Superintendencia, previo al término de la relación comercial de la presente licitación, notificará de manera formal (carta o correo electrónico) con a lo menos 30 días de anticipación al proveedor/a, para que entregue todas las facilidades de acceso a los servidores virtuales y el servidor IBM Power de la Superintendencia.

Lo anterior con el fin de facilitar un nuevo proceso de migración para la próxima renovación tecnológica, al proveedor/a que se adjudique la nueva licitación o respectivo proceso de contratación.

14. OFERTA TÉCNICA.

El proveedor/a debe entregar una propuesta técnica de la solución a considerar por escrito, indicando factibilidades y posibles exclusiones. Lo anterior con el respectivo diseño de red, detalle del Hardware y Software a utilizar con sus respectivas versiones, SLA de servicios asociados a enlaces, capa de seguridad lógica, servicio de soporte técnico y generación de máquinas virtuales, procedimiento logístico que utilizara para prestar los servicios, tiempos de implementación del proyecto, etc.

El oferente deberá entregar detalle de su propuesta técnica en el "Anexo N° 8".

ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER
ID 601-2-LR22

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN Y ENVÍO DE SOLICITUD DE FACTURACIÓN	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

C) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 3
CONDICIONES INCLUSIVAS
ID 601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER**

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, invalidez, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No
En situación de discapacidad o invalidez				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedor/aes, según corresponda.

SI NO CUENTA CON TRABAJADORES CON ESTA SITUACIÓN, INDÍQUELO EN EL ANEXO "NO CUENTO CON TRABAJADORES EN ESTAS CONDICIONES"

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 4
TIEMPOS DE RESPUESTA SOPORTE TÉCNICO
ID 601-2-LQ22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna.

Requerimiento	Tiempo (en minutos)
Tiempo de respuesta en realizar el primer contacto (telefónico o remoto) una vez recibido el ticket (reclamo).	
Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial.	

NOTA: Para completar este anexo, el oferente deberá revisar y considerar las especificaciones, requisitos y restricciones que se definen en el punto n° 13.3.2.1.- de las bases administrativas, respecto de la evaluación del subcriterio Soporte Técnico.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

ANEXO N° 5
ELEMENTOS TÉCNICOS
ID 601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna.

Elementos Técnicos	Cantidad
Cantidad total de vCPU a disponibilizar	

Cantidad total de vRAM a disponibilizar	
Cantidad total de vDISK SSD a disponibilizar	

NOTA: se recuerda que de acuerdo al criterio de evaluación 13.3.2.2.-, se asignará puntaje máximo a aquel proponente que oferte la mayor cantidad de elementos técnicos por **"sobre la base requerida por la Superintendencia en la presente base de licitación"** indicadas en el punto N° 4.3 de las bases técnicas.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR/A
601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica)
_____ declaro que la información que adjunto en este anexo,
es fidedigna y puede ser comprobada a través de consultas a los clientes que indico.

El oferente debe indicar y adjuntar los respectivos respaldos, para verificar la experiencia, tanto de su empresa, como del jefe de proyecto que proponga para este proyecto.

- Para acreditar la experiencia del jefe de proyecto que se propone, el oferente debe adjuntar:
 - el currículum vitae del profesional – Jefe de proyecto
 - cartas de recomendación de clientes, de proyectos similares, en los que ha participado, firmadas por los respectivos mandantes.
 - O, certificados de satisfacción de la implementación de el o los proyectos, extendidos y firmados por los respectivos mandantes,

NOTA: se pueden adjuntar cartas de recomendación o certificados de satisfacción, o ambos.

- Para acreditar la experiencia del proveedor/a en proyectos similares, el oferente debe adjuntar:
 - Anexo 7, certificado de calidad del servicio, por cada cliente, extendido y firmado por el respectivo mandante de los proyectos similares implementados satisfactoriamente, ya sea ejecutados o en ejecución durante el período 01/01/2015 a la fecha, tanto para el sector público como para el privado.

Requerimiento	Cantidad
Experiencia del jefe de proyecto.	Cantidad de proyectos implementados satisfactoriamente: _____
Experiencia de la empresa.	Cantidad de proyectos implementados satisfactoriamente: _____

NOTAS:

- Se asignará puntaje cero, cuando el proponente indique: **"EL JEFE DE PROYECTO NO TIENE PROYECTOS IMPLEMENTADOS SATISFACTORIAMENTE"** en este anexo.
- Se asignará puntaje cero, cuando el proponente indique: **"NO ACREDITO PROYECTOS IMPLEMENTADOS SATISFACTORIAMENTE"**, en este anexo.
- Se adjunta, en Anexo n° 7, el **certificado de calidad del servicio prestado, que debe ser utilizado.**

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 7
CERTIFICADO CALIDAD DEL SERVICIO
601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER**

(nombre del firmante), (cargo e institución), evidencio que (nombre empresa referenciada), RUT (00.000.000-0), prestó/presta los servicios de (indicar el tipo o tipos de servicios), para las instalaciones ubicadas en (dirección prestación del servicio).

El o los proyectos implementados deben ser marcado con una "X":

- Servicios Data Center TIER III (propio).
- Servicios plataforma virtual compartida.
- Servicios de Housing de servidores.
- Servicios enlaces Internet.
- Servicios enlaces de datos.

Tuvo/tiene una duración de XX meses/años, teniendo como fecha de inicio el XX/XX/XXX y de término el XX/XX/XXX, y su costo fue de \$ _____ mensual, y/o \$ _____ anual.

El servicio prestado/que se presta lo califico como:

Calificación	Marcar con una X
SATISFACTORIA	
REGULAR	
MALA	

Nombre, firma y timbre del informante

Santiago, xx de xxxxxxxx de 2022.

NOTA: No se aceptará otro tipo de certificado, distinto a este formato. Por lo cual, el proponente deberá imprimir este formulario, para ser llenado por cada uno de los clientes declarados en el Anexo 6; la SUPERINTENDENCIA podrá verificar la veracidad de la información entregada.

**ANEXO N° 8
OFERTA TÉCNICA
601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER**

El oferente debe adjuntar el detalle de su oferta técnica, considerando lo solicitado en las respectivas bases técnicas y los puntos que se definen en el presente anexo:

1. Diseño de la solución.
2. Restricciones del diseño.
3. Certificación TIER III.
4. Escalabilidad del diseño.
5. Descripción técnica del equipamiento y software propuesto con su respectiva fundamentación técnica.
6. Procedimientos de soporte técnico (considerando tiempos de respuestas), mantención preventiva de la plataforma (actualizaciones tecnológicas de los servicios y equipamiento según indique el fabricante) y reemplazo de equipamiento (partes y piezas).
7. Cronograma de actividades de la implementación en carta Gantt (carta de tipo referencial con actividades y unidades de tiempo).
8. Plan de capacitación.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 9
OFERTA ECONÓMICA
601-2-LR22**

**SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES
COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER**

Detalle	Valor mensual NETO	Valor mensual con impuesto	Valor total (36 meses) NETO	Valor total (36 meses) con impuesto
SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER.	\$.-	\$.-	\$.-	\$.-

Detalle	Valor mensual NETO	Valor mensual con impuesto	Valor total (36 meses) NETO	Valor total (36 meses) con impuesto
SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA.	\$.-	\$.-	\$.-	\$.-

Detalle	Valor mensual NETO	Valor mensual con impuesto	Valor total (36 meses) NETO	Valor total (36 meses) con impuesto
SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL HOUSING EXTERNO IBM POWER.	\$.-	\$.-	\$.-	\$.-

NOTA: El valor que debe ser ingresado en la respectiva línea de compra del portal www.mercadopublico.cl es el correspondiente al valor total (36 meses) NETO y, en este anexo, debe ingresar, además del valor NETO, el valor con impuesto incluido, del SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER.

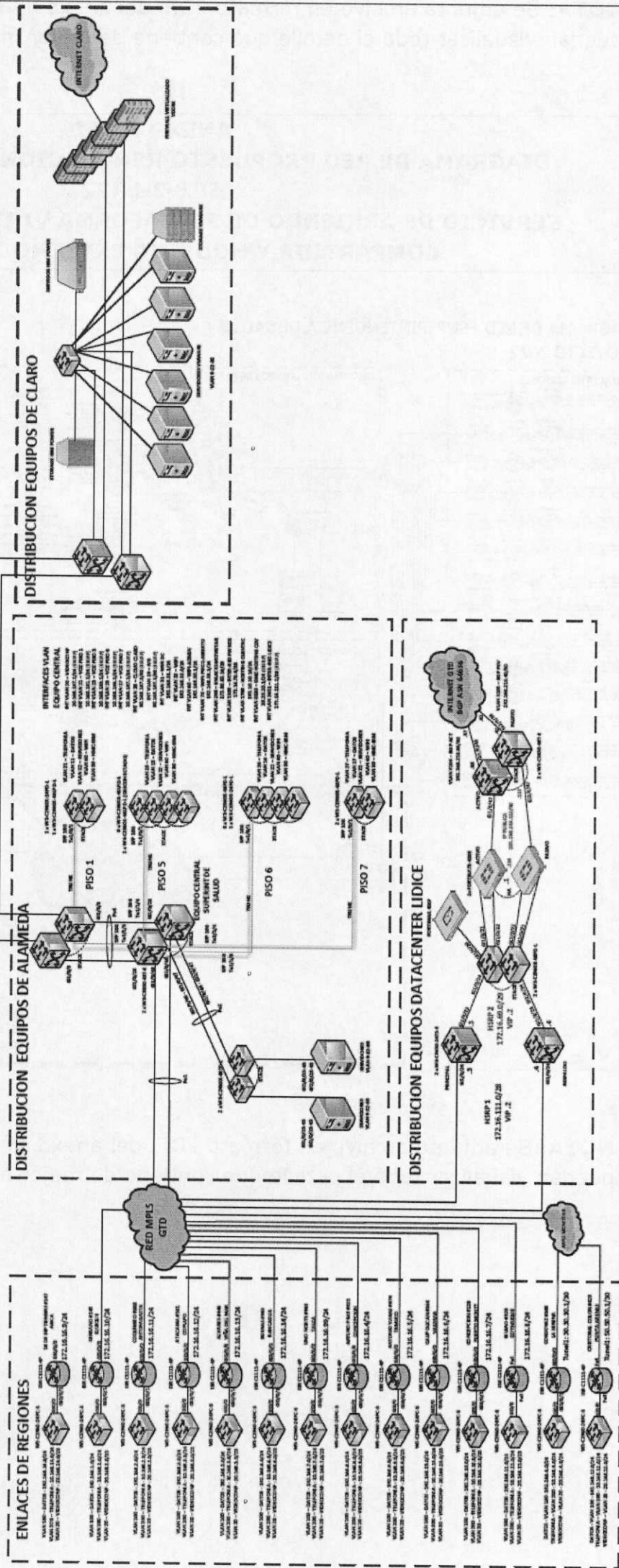
Para las líneas de compra de crecimiento, cada oferente debe indicar el precio mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Valor NETO	Valor con IVA
PRECIO MENSUAL 100 unidades vCPU compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).	\$	\$
PRECIO MENSUAL 200 unidades vRAM compartida (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).	\$	\$
PRECIO MENSUAL 1 TB vDISK SSD compartido (respecto a la cantidad de este elemento indicada en el punto n° 4.3 de las bases técnicas).	\$	\$
PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps nacional.	\$	\$
PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 200 Mbps internacional.	\$	\$
PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps nacional.	\$	\$
PRECIO MENSUAL aumento velocidad de enlace Internet a 300 Mbps internacional.	\$	\$

NOTA: El valor que debe ser ingresado en cada una de las líneas de compra del portal www.mercadopublico.cl es el correspondiente al valor NETO y en este anexo, debe ingresar, además del valor NETO, el valor con impuesto incluido.

ANEXO N° 10
DIAGRAMA DE RED ACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA
601-2-LR22
SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

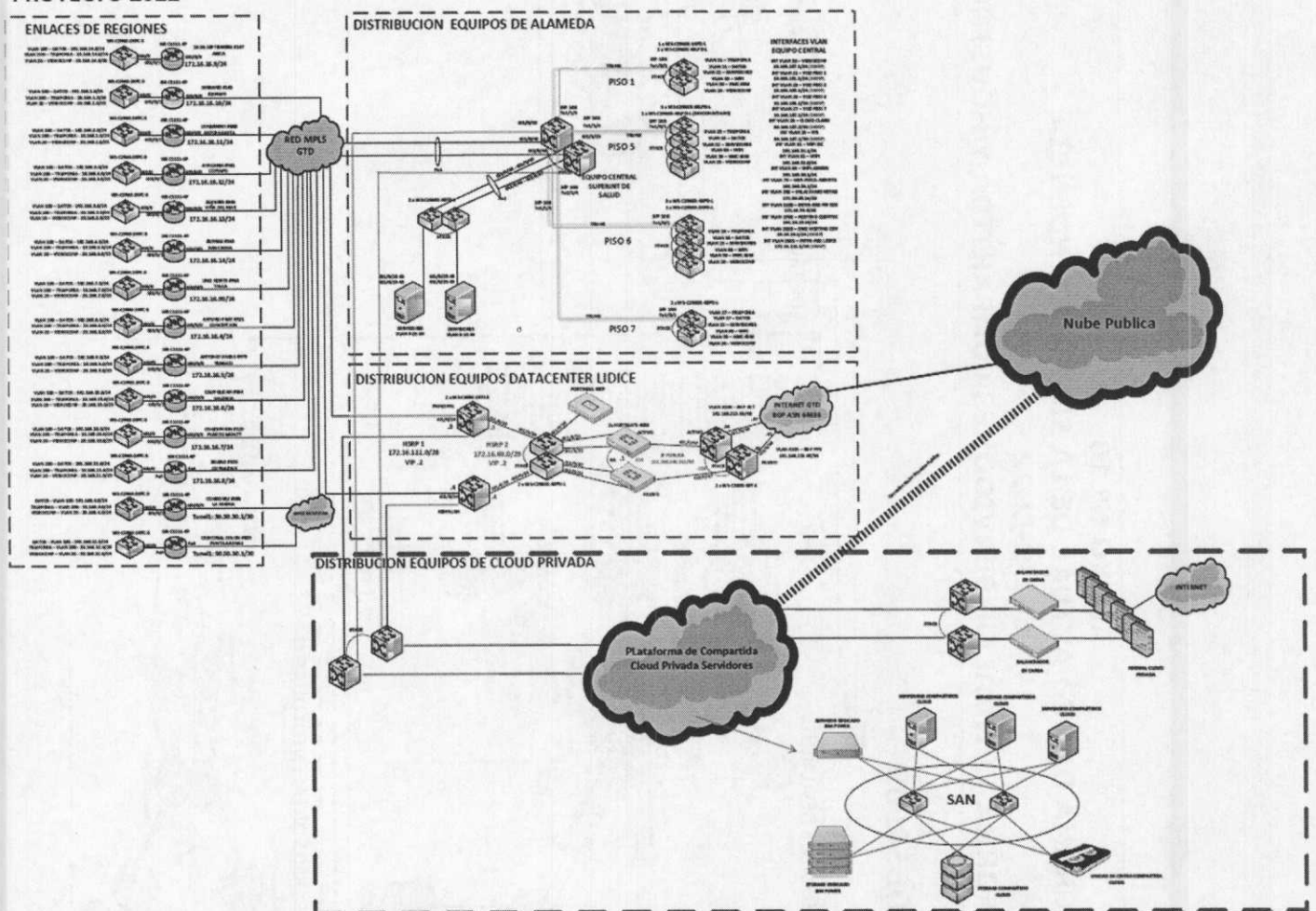
DIAGRAMA DE RED - SUPERINTENDENCIA DE SALUD
ACTUAL 2021



NOTA: Se adjunta archivo en formato PDF, del anexo n° 10, para que los oferentes, puedan visualizar todo el detalle que contiene de mejor manera.

ANEXO N° 11 DIAGRAMA DE RED PROPUESTO RENOVACIÓN TECNOLÓGICA 2022 601-2-LR22 SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

DIAGRAMA DE RED - SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PROYECTO 2022



NOTA: Se adjunta archivo en formato PDF, del anexo n° 11, para que los oferentes, puedan visualizar todo el detalle que contiene de mejor manera.

**ANEXO N° 12
RVTOOLS ACOTADO SERVIDORES SUPERINTENDENCIA
601-2-LR22**

SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER

VM	CPUs	Memory	MCs	Disks	Network #1	Network #2	Network #3	Provisioned MIB	In Use MIB	Unshared MIB	HW version	OS according to the configuration file
Herramienta gestor de contenido portal web	8	16.384	2	1	Supersalud- DMZ	SSALUD-Monitoreo		221.279	211.345	194.866	11	Other (32-bit)
Consola IBM Power	4	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	Supersalud-Produccion		157.783	153.600	153.600	13	Other 2.6.x Linux (64-bit)
Web Service Tomcat	8	8.192	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		39.009	23.979	15.690	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Docker Acreditacion	4	38.912	1	1	Supersalud-Desarrollo			141.399	141.310	102.319	14	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Docker Acreditacion	4	38.912	1	1	Supersalud-Desarrollo			141.399	141.318	102.319	14	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Docker Admisibilidad	4	16.384	1	1	Supersalud-Desarrollo			116.871	66.908	50.437	14	CentOS 7 (64-bit)
Docker Admisibilidad	4	16.384	1	1	Supersalud-Desarrollo			323.671	112.078	95.607	13	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto teleatencion	8	8.192	1	1	Supersalud-Produccion			323.695	59.251	42.756	14	CentOS 7 (64-bit)
Gestor documental Alfresco	16	32.768	1	2	Supersalud-Produccion			18.229.443	9.092.648	9.059.766	13	CentOS 7 (64-bit)
Antivirus	4	8.192	1	1	Supersalud-Produccion			139.353	130.378	122.097	11	Ubuntu Linux (64-bit)
Correo electronico HCL Domino	10	8.192	3	2	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo	SSALUD-Backup	2.465.892	2.465.899	2.457.597	13	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas web HCL Domino	20	40.960	3	1	Supersalud- DMZ	SSALUD-Monitoreo	SSALUD-Backup	1.065.080	488.976	447.896	13	CentOS 7 (64-bit)
Servicio Chat Bot	4	16.384	1	1	Supersalud- DMZ			47.190	44.219	27.749	14	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAgroxy	4	4.096	1	1	Supersalud- DMZ			34.904	30.996	26.812	14	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAgroxy	4	4.096	1	1	Supersalud- DMZ			34.903	6.817	2.634	14	CentOS 7 (64-bit)
Docker master swarm	8	16.384	1	1	Supersalud- DMZ			67.679	54.549	38.070	14	CentOS 7 (64-bit)
Docker master swarm	8	16.384	1	1	Supersalud- DMZ			67.679	47.097	30.618	14	CentOS 7 (64-bit)
Docker worker swarm	8	16.384	1	1	Supersalud- DMZ			67.679	63.822	47.343	14	CentOS 7 (64-bit)
Docker worker swarm	8	16.384	1	1	Supersalud- DMZ			67.679	53.809	37.410	14	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta web Tomcat	8	6.144	1	1	Supersalud-Produccion			88.159	27.288	21.049	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta web Tomcat	8	6.144	1	1	Supersalud-Produccion			88.159	26.038	19.798	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta web Tomcat	8	6.144	1	1	Supersalud-Produccion			36.939	19.487	13.248	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Correo electronico Linux	4	4.096	2	1	Supersalud-Desarrollo			34.903	12.970	8.787	15	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	8	18.432	2	1	Supersalud-Desarrollo	SSALUD-Backup		530.527	474.181	455.654	13	CentOS 7 (64-bit)
DNS Linux	2	1.024	1	1	Supersalud- DMZ			21.587	5.433	4.326	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Aplicaciones Docker internas	8	8.192	1	1	Supersalud- DMZ			59.487	39.268	30.981	14	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	8	8.192	3	1	Supersalud-Produccion	Supersalud- Lotus-HB	SSALUD-Backup	827.487	240.484	232.197	13	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	8	16.384	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Backup		528.479	436.328	419.849	13	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	8	8.192	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Backup		827.487	708.576	700.289	13	CentOS 7 (64-bit)
Gestor documental Dspace	16	16.384	1	2	Supersalud-Produccion			1.245.297	1.079.631	1.063.134	11	Red Hat Enterprise Linux 7 (64-bit)
Gestor documental Dspace	16	16.384	1	2	Supersalud-Produccion			536.688	126.259	101.571	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta Elastic Search	16	24.576	2	1	SSALUD-Monitoreo	Supersalud-Produccion		536.688	105.288	80.600	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta Elastic Search	16	24.576	1	1	Supersalud-Produccion	Supersalud-Produccion		536.688	102.571	77.883	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta Elastic Search	16	24.576	1	1	Supersalud-Produccion			536.687	104.894	80.207	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Emisor de certificado Java Tomcat	8	8.192	1	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		39.008	17.345	9.057	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Servicio FTP	2	2.048	3	1	Supersalud- DMZ	SSALUD-Monitoreo	SSALUD-Backup	155.731	7.310	5.179	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas HCL Domino	20	40.960	3	1	Supersalud-Produccion	Supersalud- Lotus-HB	SSALUD-Backup	528.504	304.830	288.326	13	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	20	40.960	4	1	Supersalud-Produccion	Supersalud- Lotus-HB	SSALUD-Monitoreo	1.577.080	1.346.614	1.305.534	13	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAgroxy	4	4.096	1	1	Supersalud- DMZ			34.903	7.233	3.040	14	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAgroxy	4	4.096	1	1	Supersalud- DMZ			34.903	6.739	2.556	14	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAgroxy	4	4.096	1	1	Supersalud-Desarrollo			34.903	7.124	2.939	14	CentOS 7 (64-bit)
Servicios Java Tomcat	8	16.384	1	1	Supersalud-Produccion			67.679	52.085	35.606	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta Kong	4	8.192	1	1	Supersalud- DMZ			59.479	49.781	41.502	14	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Kubernetes	4	8.192	1	1	Supersalud-Desarrollo			59.479	25.154	16.875	14	Microsoft Windows 10 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	8	8.192	2	1	Supersalud-Desarrollo	SSALUD-Backup		827.487	798.112	795.825	13	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto APB docker swarm master	8	16.384	1	1	Supersalud- DMZ			67.679	26.697	10.218	14	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto APB docker swarm master	8	16.384	1	1	Supersalud- DMZ			67.679	26.158	9.679	14	CentOS 7 (64-bit)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Herramienta monitoreo	8	6.144	1	1	Supersalud-Produccion			211.041	85.253	79.012	14	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Web Service Tomcat	8	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		34.912	14.942	10.750	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta Osticket	8	8.192	1	1	Supersalud-Produccion			520.288	520.288	512.000	14	Ubuntu Linux (64-bit)
Herramienta Osticket	8	8.192	1	1	Supersalud-VideoConferencia			520.288	43.033	34.745	14	Ubuntu Linux (64-bit)
File Server Linux	4	4.096	1	1	Supersalud-DMZ			442.105	338.779	334.594	14	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas web HCL dominio	20	40.960	3	1	Supersalud-DMZ	SSALUD-Backup	SSALUD-Monitoreo	1.577.080	1.558.879	1.517.799	13	CentOS 7 (64-bit)
BD Prostgres	4	4.096	1	1	Supersalud-Produccion			36.950	9.319	5.137	14	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Sistemas Python	8	8.192	1	1	Supersalud-DMZ			59.487	26.761	18.474	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	16	16.384	1	1	Supersalud-DMZ			528.495	71.940	55.445	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	8	4.096	1	1	Supersalud-DMZ			24.671	22.657	18.466	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	8	8.192	1	1	Supersalud-Produccion			79.967	62.531	54.244	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	8	4.096	1	1	Supersalud-DMZ			24.671	20.803	16.612	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Reverse Proxy	4	4.096	2	1	Supersalud-DMZ	SSALUD-Monitoreo		34.904	9.258	5.074	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Web Service Tomcat	8	16.384	1	1	Supersalud-DMZ			579.680	31.579	15.099	13	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Sonarqube	4	6.144	1	1	Supersalud-Desarrollo			38.999	36.107	29.876	14	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto teleatencion	8	8.192	1	1	Supersalud-DMZ			73.823	21.500	13.213	14	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Proyecto teleatencion	8	8.192	1	1	Supersalud-DMZ			73.822	21.293	13.007	14	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Sistemas HCL Dominio	8	16.384	2	1	Supersalud-Desarrollo	SSALUD-Backup		528.480	330.374	313.894	14	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto Furla	8	16.384	1	1	Supersalud-Desarrollo			49.248	49.144	32.664	13	Ubuntu Linux (64-bit)
Web Service Tomcat	16	16.384	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		347.216	65.515	49.019	8	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Proyecto APB docker swarm worker	8	16.384	1	1	Supersalud-DMZ			67.679	31.851	15.372	14	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto APB docker swarm worker	8	16.384	1	1	Supersalud-DMZ			67.679	28.705	12.226	14	CentOS 7 (64-bit)
Servicio Multimedia	4	4.096	1	1	Supersalud-Desarrollo			34.903	10.270	6.087	14	CentOS 7 (64-bit)
Web service para acceso a Clave Unica	4	4.096	2	1	Supersalud-DMZ	SSALUD-Monitoreo		34.903	18.882	14.699	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramientas Gitlab	8	8.192	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		69.727	37.819	29.532	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramientas Osticket	8	8.192	1	1	Supersalud-Desarrollo			520.287	376.964	368.677	11	Ubuntu Linux (64-bit)
Herramientas Osticket	16	16.384	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		526.495	489.861	473.366	11	Ubuntu Linux (64-bit)
Gestor documental Alfresco	16	16.384	1	1	Supersalud-Produccion			360.190	342.889	326.393	13	Other 2.6.x Linux (64-bit)
Portal web	8	16.384	3	1	Supersalud-DMZ	Supersalud-DMZ	SSALUD-Monitoreo	221.279	206.351	189.872	11	Other (32-bit)
Reverse Proxy	4	4.096	1	1	Supersalud-DMZ			34.904	7.394	3.210	13	CentOS 7 (64-bit)
DNS Microsoft Windows	8	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		106.592	50.488	46.296	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
DNS Microsoft Windows	8	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		147.637	127.056	122.779	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Web service para acceso a Clave Unica	4	2.048	2	1	Supersalud-DMZ	SSALUD-Monitoreo		32.855	7.882	5.747	11	CentOS 4/5 or later (64-bit)
File Server Sybase	8	16.384	2	2	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		1.126.497	93.594	77.113	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Respaldo estaciones DLO	2	16.384	2	5	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		11.014.229	5.012.997	4.996.528	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistemas HCL Dominio	4	8.192	2	1	SSALUD-Backup	Supersalud-Desarrollo		520.279	461.060	452.781	13	Red Hat Enterprise Linux 7 (64-bit)
Administracion servicios area operaciones	8	8.192	3	2	Supersalud-Produccion	Supersalud-Desarrollo	SSALUD-Monitoreo	252.134	252.134	243.840	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Active Directory AZURE	8	8.192	1	1	Supersalud-Produccion			69.733	33.957	25.664	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicio DHCP Microsoft	8	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		65.632	65.632	61.440	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistemas HCL Dominio	8	16.384	1	2	Supersalud-Produccion			128.925	62.091	45.606	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistemas HCL Dominio	8	16.384	1	1	Supersalud-DMZ			119.910	50.098	33.613	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistema CCTV	8	8.192	1	1	Supersalud-Produccion			69.729	44.282	35.993	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta ETL	8	8.192	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		161.890	88.387	80.097	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
File Server Microsoft	8	8.192	2	3	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		3.115.166	2.643.883	2.635.581	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Proyecto fiscalizacion .NET	8	8.192	1	2	Supersalud-Desarrollo			110.687	59.417	51.130	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Proyecto fiscalizacion .NET	8	12.288	2	2	Supersalud-DMZ	SSALUD-Monitoreo		114.784	64.480	52.096	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
File Server Microsoft	8	4.096	1	2	Supersalud-VideoConferencia			270.442	146.717	144.515	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
FTP Publico	8	4.096	2	2	Supersalud-DMZ	SSALUD-Monitoreo		1.089.635	515.654	511.460	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicios web Microsoft	4	4.096	1	2	Supersalud-Produccion	Supersalud-Produccion		219.223	145.153	140.920	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicios web Microsoft	4	4.096	3	2	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		168.054	139.539	135.325	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta Moodle	8	16.384	1	1	Supersalud-Desarrollo			118.880	38.031	21.551	14	Microsoft Windows 10 (64-bit)
Herramienta gestion de impresion	8	8.192	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		110.690	110.690	102.400	13	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
Sistema ERP	8	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo		86.117	76.166	71.969	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Radius Microsoft	8	4.096	1	1	Supersalud-Produccion			65.631	19.218	15.027	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)

Microsoft Sharepoint	8	24.576	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo	127.078	82.650	57.972	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta SPSS	8	32.768	1	1	Supersalud-Produccion		1.470.207	109.727	76.864	13	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
BD Microsoft SQL	8	6.144	3	3	Supersalud-Produccion	Supersalud-Desarrollo	678.253	364.458	358.205	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
BD Microsoft SQL	8	4.096	1	3	Supersalud-Produccion		3.065.632	1.298.308	1.294.116	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
BD Microsoft SQL	32	49.152	1	4	Supersalud-Produccion		1.541.984	1.217.887	1.168.543	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Control de licencias SPSS	8	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo	65.640	65.640	61.440	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta Tableau	8	32.768	1	1	Supersalud-Produccion		237.666	218.912	186.046	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta Tomcat	8	32.768	1	1	Supersalud-Produccion		288.880	214.147	181.267	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicio web Tomcat	8	4.096	2	1	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo	65.643	65.643	61.440	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
File Server Microsoft	8	4.096	2	2	Supersalud-Produccion	SSALUD-Monitoreo	1.294.434	694.973	690.779	13	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistema .NET	2	2.048	3	2	Supersalud- DMZ	Supersalud- DMZ	77.933	72.964	70.807	11	Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit)
Wisus Microsoft	8	8.192	1	2	Supersalud-Produccion		880.757	339.013	338.896	11	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)

NOTA: Se adjunta archivo en formato Excel, del anexo n° 12, para que los oferentes, puedan visualizar todo el detalle que contiene de mejor manera.

**ANEXO N° 13
CRONOGRAMA RESPALDOS DE INFORMACIÓN SERVIDORES
601-2-LR22**

SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER .

SNAPSHOT

- SEM = Semanal almacenamiento discos acceso rápido con retención 14 días.
- MES = Mensual almacenamiento disco mediana rapidez con retención 6 meses.
- SEMES = Semestral almacenamiento cinta magnética con retención 1 año.
- ANUAL = Anual almacenamiento cinta magnética con retención infinita.

ARCHIVOS DIARIOS

- DIF = Respaldo diferencial de datos de acuerdo a política con indicación de directorio(s), almacenamiento a disco rápido con retención 14 días.
- FULL = Respaldo full de datos de acuerdo a política con indicación de directorio(s), almacenamiento a disco de mediana rapidez con retención de 14 días.

VM	Crítica	ARCHIVOS DIARIOS Lunes a Viernes				SNAPSHOT				In Use M	Unshared M	OS according to the configuration file
		DIF	FULL	SEM	MES	MES	SEMES	ANUAL	Provisioned M			
Herramienta gestion de contenido portal web	Alta			X	X	X	X	X	221.279	211.345	194.866	Other (32-bit)
Consola IBM Power	Baja								157.783	157.783	153.600	Other 2.6.x Linux (64-bit)
Web Service Tomcat	Alta	X		X	X	X	X	X	39.009	23.979	15.690	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Docker Acreditacion	Media				X	X	X	X	141.399	141.318	102.319	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Docker Acreditacion	Media				X	X	X	X	141.399	141.318	102.319	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Docker Acreditacion	Baja							X	118.871	66.908	50.437	CentOS 7 (64-bit)
Docker Admisibilidad	Baja							X	323.671	112.078	95.607	CentOS 7 (64-bit)
Docker Admisibilidad	Media				X		X	X	323.695	59.251	42.756	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto teleatencion	Baja							X	73.822	21.848	13.562	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Gestor documental Alfresco	Alta	X		X	X	X	X	X	18.229.443	9.092.648	9.059.766	CentOS 7 (64-bit)
Antivirus	Alta			X	X	X	X	X	139.353	130.378	122.097	Ubuntu Linux (64-bit)
Correo electronico HCL Domino	Alta		X	X	X	X	X	X	2.465.892	2.465.889	2.457.597	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas web HCL Domino	Alta	X		X	X	X	X	X	1.065.080	488.976	447.896	CentOS 7 (64-bit)
Servicio Chat Bot	Media				X		X	X	47.190	44.219	27.749	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HApoxxy	Media				X		X	X	34.904	30.996	26.812	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HApoxxy	Baja							X	34.903	6.817	2.634	CentOS 7 (64-bit)
Docker master swarm	Alta			X	X	X	X	X	67.679	54.549	38.070	CentOS 7 (64-bit)
Docker master swarm	Media				X		X	X	67.679	47.097	30.618	CentOS 7 (64-bit)
Docker worker swarm	Alta			X	X	X	X	X	67.679	63.822	47.343	CentOS 7 (64-bit)
Docker worker swarm	Media				X		X	X	67.679	53.889	37.410	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta web Tomcat	Baja							X	88.160	26.038	19.798	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta web Tomcat	Baja							X	88.159	27.288	21.049	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta web Tomcat	Baja								36.959	19.487	13.248	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Correo electronico Linux	Baja							X	34.903	12.970	8.787	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Media				X		X	X	530.527	474.181	455.654	CentOS 7 (64-bit)
DNS Linux	Media				X		X	X	21.587	5.433	4.326	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Aplicaciones Docker internas	Media				X		X	X	59.487	39.268	30.981	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Baja							X	827.487	240.484	232.197	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Media				X		X	X	528.479	436.328	419.849	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Alta	X	X	X	X	X	X	X	827.487	708.576	700.289	CentOS 7 (64-bit)
Gestor documental Dspace	Alta	X		X	X	X	X	X	1.245.297	1.079.631	1.063.134	CentOS 7 (64-bit)
Gestor documental Dspace	Alta	X		X	X	X	X	X	1.245.296	202.523	186.027	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Elastic Search	Alta			X	X	X	X	X	536.688	126.259	101.571	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Elastic Search	Alta			X	X	X	X	X	536.688	105.288	80.600	CentOS 7 (64-bit)

Herramienta Elastic Search	Media								X		X									536.688	102.571	77.883	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta Elastic Search	Media								X		X									536.687	104.894	80.207	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Emisor de certificado Java Tomcat	Alta								X		X									39.008	17.345	9.057	CentOS 7 (64-bit)
Servicio FTP	Baja										X									155.731	7.310	5.179	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Alta							X			X									528.504	304.830	288.326	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Alta							X			X									1.577.080	1.346.614	1.305.534	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAproxy	Baja										X									34.903	7.223	3.040	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAproxy	Baja										X									34.903	6.739	2.556	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta HAproxy	Baja										X									34.905	7.124	2.939	CentOS 7 (64-bit)
Servicios Java Tomcat	Media										X									67.679	52.085	35.606	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Herramienta Kong	Alta							X			X									59.479	49.781	41.502	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Kubernetes	Baja										X									59.479	25.154	16.875	Microsoft Windows 10 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Baja										X									827.487	798.112	789.825	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto APB docker swarm master	Alta							X			X									67.679	26.697	10.218	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto APB docker swarm master	Alta							X			X									67.679	26.158	9.679	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta monitoreo	Media							X			X									211.041	85.253	79.012	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Web Service Tomcat	Alta										X									34.912	14.942	10.750	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Osticket	Baja										X									520.288	520.288	512.000	Ubuntu Linux (64-bit)
Herramienta Osticket	Baja										X									520.288	43.033	34.745	Ubuntu Linux (64-bit)
File Server Linux	Media										X									442.105	338.779	334.594	CentOS 7 (64-bit)
Sistemas web HCL domino	Alta								X		X									1.577.080	1.558.879	1.517.799	CentOS 7 (64-bit)
BD Prostgres	Baja										X									36.950	9.319	5.137	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Sistemas Python	Media										X									59.487	26.761	18.474	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	Media										X									528.495	71.940	55.445	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	Media										X									24.671	22.657	18.466	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	Media										X									79.967	62.531	54.244	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Sistemas Python	Media										X									24.671	20.803	16.612	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Reverse Proxy	Media										X									34.904	9.258	5.074	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Web Service Tomcat	Media										X									579.680	31.579	15.099	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Sonarqube	Baja										X									38.999	36.107	29.876	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto teleatención	Baja										X									73.823	21.500	13.213	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Proyecto teleatención	Baja										X									73.822	21.293	13.007	Debian GNU/Linux 10 (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Baja										X									528.480	330.374	313.894	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto Furia	Media								X		X									49.248	49.144	32.664	Ubuntu Linux (64-bit)
Web Service Tomcat	Media								X		X									347.216	65.515	49.019	CentOS 4/5 or later (64-bit)
Proyecto APB docker swarm worker	Media								X		X									67.679	31.851	15.372	CentOS 7 (64-bit)
Proyecto APB docker swarm worker	Media								X		X									67.679	28.705	12.226	CentOS 7 (64-bit)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Servicio Multimedia	Baja				X			34.903	10.270	6.087	CentOS 7 (64-bit)
Web service para acceso a Clave Unica	Alta	X	X	X	X			34.903	18.882	14.699	CentOS 7 (64-bit)
Herramientas Gitlab	Alta	X	X	X	X			69.727	37.819	29.532	CentOS 7 (64-bit)
Herramienta Osticket	Baja							520.287	376.964	368.677	Ubuntu Linux (64-bit)
Herramienta Osticket	Baja							528.495	489.861	473.366	Ubuntu Linux (64-bit)
Gestor documental Alfresco	Alta	X	X	X	X			360.190	342.889	326.393	CentOS 7 (64-bit)
Portal web	Alta	X	X	X	X			221.279	206.351	189.872	CentOS 7 (64-bit)
Reverse Proxy	Baja							34.904	7.394	3.210	CentOS 7 (64-bit)
DNS Microsoft Windows	Alta	X	X	X	X			106.592	50.488	46.296	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
DNS Microsoft Windows	Alta	X	X	X	X			147.637	127.056	122.779	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Web service para acceso a Clave Unica	Baja							32.855	7.882	5.747	CentOS 4/5 or later (64-bit)
File Server Sybase	Baja							1.126.497	93.594	77.113	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Respaldo estaciones DLO	Baja							11.014.229	5.012.997	4.996.528	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Baja							520.279	461.060	452.781	CentOS 7 (64-bit)
Administración servicios area operaciones	Baja							252.134	252.134	243.840	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Active Directory AZURE	Alta	X	X	X	X			69.733	33.957	25.664	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicio DHCP Microsoft	Alta	X	X	X	X			65.632	65.632	61.440	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Baja							128.925	62.091	45.606	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistemas HCL Domino	Baja							119.910	50.098	33.613	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistema CCTV	Alta	X	X	X	X			69.729	44.282	35.993	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta ETL	Media							161.890	88.387	80.097	Microsoft Windows 10 (64-bit)
File Server Microsoft	Alta	X	X	X	X			3.115.166	2.643.883	2.635.581	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Proyecto fiscalizacion .NET	Baja							110.687	59.417	51.130	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
proyecto fiscalizacion .NET	Baja							114.784	64.480	52.096	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
File Server Microsoft	Baja							270.442	148.717	144.515	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
FTP Publico	Baja							1.089.635	515.654	511.460	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicios web Microsoft	Alta	X	X	X	X			219.223	145.153	140.970	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicios web Microsoft	Baja							168.054	139.539	135.325	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta Moodle	Baja							118.880	38.031	21.551	Microsoft Windows 10 (64-bit)
Herramienta gestion de impresion	Baja							110.690	110.690	102.400	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
Sistema ERP	Alta	X	X	X	X			86.117	76.166	71.969	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Radius Microsoft	Media							65.631	19.218	15.027	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Microsoft Sharepoint	Baja							127.078	82.650	57.972	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta SPSS	Baja							1.470.207	109.727	76.864	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
BD Microsoft SQL	Media		X	X	X			678.253	364.458	358.205	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
BD Microsoft SQL	Media		X	X	X			3.065.632	1.298.308	1.294.116	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)

BD Microsoft SQL	Alta	X	X	X	X	1.541.984	1.217.887	1.168.543	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Control de licencias SPSS	Baja		X	X	X	65.640	65.640	61.440	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta Tableau	Media	X		X	X	237.666	218.912	186.046	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Herramienta Tableau	Media		X	X	X	288.880	214.147	181.267	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Servicio web Tomcat	Baja			X	X	65.643	65.643	61.440	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
File Server Microsoft	Baja			X	X	1.294.434	694.973	690.779	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)
Sistema .NET	Alta	X	X	X	X	77.933	72.964	70.807	Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit)
Wsus Microsoft	Baja		X	X	X	880.757	339.013	338.896	Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit)

NOTA: Se adjunta archivo en formato Excel, del anexo n° 13, para que los oferentes, puedan visualizar todo el detalle que contiene de mejor manera.

2° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación del servicio de arriendo de plataforma virtual de servidores compartida y housing externo IBM Power, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RICARDO CUEVAS
ANALISTA SUBDEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PABLO CATALÁN
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ

3° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES COMPARTIDA Y HOUSING EXTERNO IBM POWER", ID 601-2-LR22**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establecen las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD

RSC/FPV/RCL/CCM/MUT/DMH/dmh
(tt)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Tecnologías de la Información
- Unidad de Adquisiciones
- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Oficina de Partes